



FEDERACION
ARGENTINA
de ESPELEOLOGIA

ISSN 1851-894X

ARGENTINA SUBTERRÁNEA 41

Publicación semestral de la Federación Argentina de Espeleología - FAde

Edición Electrónica: www.fade.org.ar, www.sinpelos2011.wordpress.com,
contacto@fade.org.ar; Facebook: <https://www.facebook.com/groups/872559679540283/>

Año 17 - N° 41 – abril de 2017 - Director: Carlos Benedetto

Memoria Anual 2016: fortalecimiento del eje espeleológico Malargüe-Las Lajas y del Plan Estratégico 2008-2018



Cueva del Tigre
Semana Santa 2017



ARGENTINA SUBTERRANEA
ISSN 1851- 894X

**Publicación semestral digital de la
Federación Argentina de Espeleología**
Director: Carlos Benedetto

**Año 17—Nro. 41
Abril de 2017**

Se permite la reproducción total o parcial de los artículos de este boletín. Rogamos citar la fuente.

Federación Argentina de Espeleología - FAde: Asociación civil de segundo grado sin fines de lucro dedicada al estudio y protección de las cavidades naturales, integrada por asociaciones espeleológicas, espeleólogos independientes e investigadores de distintas provincias argentinas. **Personería Jurídica:** Resolución 750/2001 - Expte. DPJ-Mendoza 1061-F/2000—Legajo 4594.. CUIT: 30-70745522-1. La F.A.d.E. es representante de la Argentina ante la Unión Internacional de Espeleología - U.I.S. y forma parte de la Unión Latinoamericana de Espeleología - ULE. Entidad inscripta en el Registro de Asociaciones Espeleológicas del Gobierno de la Provincia de Mendoza (Ley 5978/93): Resolución DRNR 559/02. Nro. de inscripción: 002.

Presidente: Carlos Benedetto; **Vicepresidente:** Anibal Fernando Cuesta; **Secretario:** Pablo Seco; **Tesorera:** Marta Brojan; **Vocales titulares:** Christian Alberto Alcalá; (Prosecretario), José Fernando Castro, Renzo Portioli; **Vocales suplentes:** Renzo Molini, Camilo Richard, Ivanna Bustos; **Revisores de Cuentas:** Esther Arroyo, Aída Elena Galán Guajardo

Sede social e informes: Pje. El Payén 1035 (5613) Malargüe – Mendoza- Argentina. Celular: 54 2604 613810. Contactos:

contacto@fade.org.ar /
cd_fade@fade.org.ar

www.fade.org.ar

<https://www.facebook.com/groups/872559679540283/>
www.sinpelos2011.wordpress.com



9 años de Plan Estratégico

Carlos Benedetto

En la página 9 de esta nueva presentación de ARGENTINA SUBTERRANEA actualizamos los links a las informaciones espeleológicas posteadas por la FAde en 2017, que complementan a la Memoria Anual 2016.

Transcribimos el acta de la última asamblea, donde podremos observar nuestra generosidad para con nuestros adversarios, y en los links mencionados puede verse que avanzamos sin detenernos en un derrotero que en el editorial anterior resumimos en "Tribalismo o academicismo?":

En la Ciudad de Malargüe, siendo las 10.00 horas del día 29 de abril de 2017, y habiendo esperado una hora desde la publicada en el Boletín Oficial de Mendoza del 05-04-2017 y comunicada en tiempo y forma a la Dirección de Personas Jurídicas, se da inicio a la Asamblea Ordinaria Se comienza la Asamblea designando presidente de la misma a Carlos Benedetto y secretaria a Marta Brojan. Se establece asimismo que podrán firmar el acta todos los que deseen hacerlo. Se procede luego a aprobar Memoria y Balance 2016 (expte. DPJ 1374/2017). No se plantean objeciones al Balance 2016 ni a la Memoria del mismo período, que se aprueba sin correcciones, disponiendo que la misma sea publicada en la revista ARGENTINA SUBTERRANEA Nro. 41 y se decide modificar las cuotas sociales mensuales: \$80 (personas jurídicas asociadas), \$ 40 (miembros individuales activos) y \$ 30 (miembros individuales adherentes) hasta el 31 de agosto de 2017. Desde el 1º de septiembre de 2017 serán de \$ 100, \$ 50 y \$ 40 respectivamente; a ello se suma un mínimo de 200 pesos en cuotas extraordinarias para los meses de junio y diciembre, facultando al Consejo Directivo a modificar dichos importes según la situación económica del país. A continuación se toma nota de que el asociado Oscar Narvaez deja su cargo y en su lugar es elegido el asociado Camilo Richard; el asociado Anibal Fernando Cuesta es elegido vicepresidente en lugar del asociado Christian Alcalá, quien pasa a ser primer vocal con funciones de prosecretario. El nuevo Concejo Directivo y el órgano de Fiscalización quedan constituidos como sigue: Presidente: BENEDETTO, Carlos Alberto; Vicepresidente: CUESTA, Anibal Fernando; Secretario: SECO, Pablo; Tesorera: BROJAN, Marta Beatriz; Vocales titulares: ALCALÁ, Christian Alberto; CASTRO, José Fernando; PORTIOLI, Renzo; Vocales Suplentes: MOLINI, Renzo; RICHARD, Camilo; BUSTOS, Ivanna Elizabeth; Revisoras de cuentas titulares: ARROYO, Esther, GALAN, Aida. Se aprueba la moción del pasar al asociado Sebastián Di Martino de la categoría de adherente a la de Honorario, a su pedido. Se deja en libertad de acción al presidente para decidir sobre el futuro de la publicación ESPELEOAR (MENDOZA) ISSN 2314-2871 Se resuelve asimismo designar al presidente como delegado permanente ante la Asamblea de la UIS y se le pide consensuar con la Unión Argentina de Espeleología la constitución de una delegación con un suplente y un titular, según convenga a ambas asociaciones. No habiendo más temas que tratar, se da por terminada la Asamblea siendo las 11.25 horas. (Es transcripción fiel del original en Libros de Actas Rubricado Nro. 2 – folios 120 a 122).



Fernando Cuesta, nuevo vicepresidente de la FAde

Dr. Adolfo Cueto, decano de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Cuyo



No hay mucho para agregar, excepto que nuestras previsiones de hace casi una década, en el sentido de que no tiene futuro una espeleología que siga descansando en los "clubes" y en la alianza de éstos con funcionarios políticos desconocedores del tema, y en la conformación de alianzas o federaciones políticas con criterio cuantitativo más que cualitativo. En esa seguridad, sigue dándonos lo mismo estar del lado de los oficialismo o las oposiciones políticas.

Memoria Anual 2016: fortalecimiento del eje espeleológico Malargüe-Las Lajas y del Plan Estratégico 2008-2018

Annual Report 2016: strengthening the Speleological axis Malargüe-Las Lajas and Strategic Plan 2008-2018

Resumen

Se transcribe la Memoria Anual 2016 en la que se hace un balance de lo actuado en 9 años, luego de la aprobación de un Plan Estratégico que casi nadie comprendió entonces, pero que empieza a dar resultados. Básicamente, nuestra postura es la de dejar en el pasado a la Federación Espeleológica de América Latina y el Caribe (FEALC), que en 25 años de vida nunca pudo articular seriamente con los países del área y menos aún con las universidades. Respecto de la Unión Internacional de Espeleología (UIS), que sí tiene una apoyatura en el medio académico a través de sus comisiones y áreas de trabajo, sigue sufriendo el divorcio entre esas comisiones y la conducción política. No por nada decidió apoyar a nuestros adversarios políticos pero no le queda más remedio que aceptar que en las comisiones técnicas y científicas es la FAdE la que mantiene y solidifica su propia agenda; estamos en la UIS, pero no en lo político, sino en lo científico. Puertas adentro, mantenemos el criterio (en la praxis de campo y en la enseñanza de la espeleo en nuestra Escuela) de que la Espeleología no es una ciencia en sí, sino una disciplina auxiliar técnica, y por lo tanto los investigadores con formación académica no pueden ya subordinarse a los cueveros; debe ser al revés. El mismo concepto deberá aplicarse a los funcionarios a cargo del patrimonio espeleológico, que carecen de conocimientos para tomar decisiones políticas y se apoyan en leyes provinciales (Mendoza, Neuquén) caducas y que no acatan lo establecido en la Ley General de Ambiente de la Nación Nro. 25675. La protección de cuevas, en esta etapa, implica llevar adelante acciones jurídico-políticas para disciplinar no sólo a los clubes, sino también a los políticos, tarea que llevará aún mucho tiempo

Abstract

Annual Report 2016 in which it is made a balance of what happened in 9 years, after the approval of a Strategic Plan that almost nobody understood then, but that begins to give results. Basically, our position is to leave in the past the Speleological Federation of Latin America and the Caribbean (FEALC), which in 25 years of life has never been able to articulate seriously with the countries of the area and still less with the universities. About International Union of Speleology (UIS), which does have support in the academic world through its commissions and areas of work, it continues to suffer a divorce between these commissions and political leadership. So, it decided to support politically our opponents but has no choice respect our collaboration with UIS commissions; is the FAdE that maintains and solidifies its own agenda. We work into the UIS, but not in its political, but in the scientific. Inside doors, we maintain the criterion (in the praxis of the field and in the teaching of the spell in our School EAE) that the Speleology is not a science in itself, but an auxiliary technical discipline, and therefore the researchers with academic formation do not must already be subordinated to cavers. The same concept should be applied to the officials in charge of speleological heritage, who lack the knowledge to make political decisions and are based on provincial laws (Mendoza, Neuquén), which do not comply with the provisions of the national General Environmental Law 25675. The protection of caves at this stage involves carrying out legal and political actions to discipline not only the clubs but also the politicians, a task that will take a long time

Aspectos institucionales

En 2016 propusimos al Municipio de Malargüe la firma de un convenio para que la FAdE sea considerada como consultora de las autoridades locales en todo lo atinente al patrimonio espeleológico, dictado de cursos, etc. Similar propuesta nos fue formulada por las nuevas autoridades de la Secretaría Provincial de Ambiente, y en este segundo caso llegamos a firmar, a mediados de año, el texto del convenio. En ambos casos las gestiones se vieron interrumpidas por interferencias que suponemos políticas.

Los gobiernos de Neuquén y Mendoza fueron asimismo invitados al Congreso Espeleológico de agosto, que iba a llevarse a cabo en Las Lajas, Neuquén, pero no fue posible debido a la indiferencia del gobierno neuquino hacia la espeleología, ello a pesar de que el tema central era la importancia de

la Cuenca Neuquina en la Espeleología a partir de una ponencia disparadora del debate: *“Las áreas protegidas espeleológicas Cuchillo Cura (Neuquén) y Las Brujas (Mendoza). Aportes para planes de manejo adecuados”* (<https://sinpelos2011.wordpress.com/2016/08/25/40-argentina-subterranea-40/40-argentina-subterranea-40/>).

Las autoridades de ambas provincias no mostraron ningún interés en tal debate, por lo que no asistieron al congreso, y a posteriori del mismo se emitieron sendas cartas-documento a ambos gobernadores (Anexo I-3 fojas), las cuales siguen sin responder, en abierta violación a los artículos 14 y 75 inciso 22 de la Constitución Nacional (Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, artículo 24 relacionado con la obligación de las autoridades de dar pronta respuesta a las peticiones de los ciudadanos).

Este año nuevamente hicimos pública nuestra situación legal (<https://sinpelos2011.wordpress.com/2016/09/29/fade-dpi-dnr/dnr-situacion-institucional-fade/>), a modo de prevención de ataques mediáticos que nuestra asociación está sufriendo por parte de personas inescrupulosas (<https://sinpelos2011.wordpress.com/2016/08/20/espeleo-trolls/>). No obstante, hay rumores de que iremos a ser denunciados por “no ser una entidad de segundo grado”, lo que indica que hay personas que ignoran lo actuado por la Asamblea General Extraordinaria de octubre de 2008, como asimismo ignoran nuestro estatuto, que habilita a asociar tanto personas físicas como personas jurídicas. No está confirmado este rumor, pero ya hemos dado cuenta del mismo a nuestro asesor letrado, a efectos de intervenir con la rapidez que la situación amerite, llegando el caso.

A lo largo de todo el año acompañamos a la Unión Vecinal del Barrio Carilauquen (Malargüe) en el reclamo de un espacio físico en el Centro Integrador Comunitario (CIC), que durante casi diez años fue utilizado para otros fines que los originales. Aprovechamos para eso que dos directivos de la FAdE lo son también de dicha Unión Vecinal. Como consecuencia de ello, el Municipio cedió a la Unión Vecinal un espacio permanente en el edificio, y ésta cedió espacio, a su vez, a la FAdE, y al cerrar esta Memoria se estaba trabajando para instalar allí nuestra Biblioteca Espeleológica Edouard Martel, como asimismo aprovechar ese espacio para dictar cursos. No descartamos la posibilidad de llevar a cabo la Asamblea Anual Ordinaria 2017 en ese lugar. Tampoco se descarta solicitar a dicha Unión Vecinal su incorporación a la FAdE, en virtud del servicio que le está prestando a nuestra asociación.

Asimismo, la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza formuló observaciones respecto del expte. 1472/2016, donde se nos dice que no surge de nuestro registro de asociados a quiénes representan los miembros, toda vez que, como federación, somos una entidad de segundo grado. Se sospecha que el señalamiento es producto de presiones de personas que provocaron desórdenes graves contra la FAdE en nuestro país y en el exterior en el año 2008, y al cierre de esta Memoria se estaba preparando una descarga en estos términos:

Es del caso aclarar que nuestra asociación tiene un estatuto (expte. 1061-F-00-00917 – fojas 121 a 131 que contempla no sólo la afiliación de personas jurídicas, sino también físicas, y que mediante descargo (Denuncia 5980 – Autos 6954-F-2008-N) contra la presentación de un ex presidente de esta asociación civil por supuestas irregularidades cometidas en una asamblea a la que no asistió, se aclaró la situación creada por esa actitud irresponsable de esta persona, que derivó en la casi extinción de nuestra asociación, ya que desde entonces contamos sólo con una persona jurídica

(I.N.A.E.) y varias personas físicas. En virtud de ello, disentimos con la contadora Videla (autora del dictamen), y solicitamos revisar nuevamente el voluminoso informe de descargo del año 2008 al que se alude al principio, al tiempo que seguimos haciendo esfuerzos por incorporar asociados. Se adjunta autorización de delegados del I.N.A.E. a asamblea

NEUQUEN:

En virtud del silencio oficial de la provincia de Neuquén a que aludimos, esta Presidencia, solicitó asesoramiento a abogados de la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos (APDH), quienes intervinieron interesando en el tema a legisladores nacionales vinculados, lo que dio lugar a un proyecto de pedido de informes que ya tiene trámite parlamentario en la Cámara de Diputados de la Nación, según puede apreciarse en el Anexo II, para el caso de las cavernas del Neuquén, tema sobre el cual informamos por separado a la diputada nacional Nanci Parrilli. Proyecto N° 7679-D-2016. También pueden ver y seguir el proyecto en la página de la Cámara de Diputados de la Nación: <http://www.diputados.gov.ar/comisiones/permanentes/crnaturales/proyectos/proyecto.jsp?id=192308>.

La situación estalló públicamente al conocerse que la Caverna del León estaría siendo afectada por una explotación minera, con desconocimiento de las autoridades provinciales y en violación a la Ley General de Ambiente de la Nación. Las autoridades ignoraban, a pesar de la reciente creación de un “departamento” de Espeleología, la existencia de fauna troglobia en dicha cueva: en <https://sinpelos2011.wordpress.com/2016/09/19/cueva-del-leon/>, situación que pone en evidencia la falta de idoneidad y de conocimientos por parte de las autoridades respecto de la importancia científica de las cavernas, situación que venimos observando desde hace años, según puede apreciarse en nuestra revista ARGENTINA SUBTERRANEA y su suplemento ESPELEOAR. Más adelante analizamos la importancia de ampararnos en la legislación nacional de presupuestos mínimos (Ley 25675 y otras) para facilitar nuestra tarea futura, dado que las legislaciones provinciales deben subordinarse a la misma.

Estimamos que en el mes de marzo de 2017 la Cámara de Diputados de la Nación aprobará el pedido de informes aludido.

MENDOZA:

Respecto de Mendoza, la APDH también fue informada pero aún no hay dictamen, por lo que esta Presidencia presentó denuncia 6551-D-2016-05179, cuyas primeras hojas se incluyen en Anexo III. Más información sobre esta provincia puede verse en los siguientes subtítulos de esta Memoria.

Trabajos de campo y proyectos de investigación

En febrero de este año 2016 se llevó a cabo un encuentro de la FAdE con espeleólogos de Mendoza, Río Negro y Neuquén, varios de ellos participantes de los seminarios dictados en la Universidad Nacional de Cuyo en los años 2011 y 2015 (Ver Memorias de esos años). El encuentro se llevó a cabo en Las Lajas, Neuquén, sin ningún apoyo de las autoridades, y con la visita a Cueva del Salado III, para constatar in situ irregularidades de un informe que propone habilitarla al turismo en el informe que publicamos en la ponencia del congreso mencionada antes y en ARGENTINA SUBTERRÁNEA 39 pág. 3 y sucesivas.

En ese encuentro asimismo se decidió que el V Congreso Argentino de Espeleología se llevara a cabo en Malargüe, Mendoza, donde se obtendría amplio apoyo de parte de la Universidad Nacional de Cuyo, el Concejo Deliberante de Malargüe y la Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza (Anexo IV).

Durante el congreso (agosto) se llevaron a cabo prácticas de técnicas verticales y rescate en Cueva del Tigre, y luego exploraciones en los carsos en yeso de Poti Malal, lográndose el descubrimiento de una pequeña nueva cavidad en el puesto de Valeriano Castro. El hallazgo estuvo inspirado en la ponencia *“Biografía de Agustín Castro, historia del descubrimiento de la cueva que lleva su nombre y formación del Grupo Espeleológico Poti Malal – GEPM. José Fernando Castro. Grupo Espeleológico Poti Malal - GEPM—Federación Argentina de Espeleología – FAdE”* y dio lugar a un proyecto presentado en la DRNR y que seguía sin respuesta a la fecha (Nro. 345-D-2016-77306). Las primeras hojas de ese proyecto se incluyen en Anexo V.

Luego, en Las Lajas, nuestros asociados Noelia Santander y Anibal Fernando Castro visitaron nuevamente la cueva Salado III según se relata en ESPELEOAR Nro. 14: <https://sinpelos2011.wordpress.com/2016/09/22/14-espeleoar-14/14-espeleoar-14/>. Lo hicieron junto a un grupo de espeleólogos catalanes residentes en Chile, con quienes se proyecta llevar a cabo exploraciones en nuestras provincias de La Pampa, Mendoza y Neuquén, básicamente en las formaciones volcánicas.

Finalmente, y luego de haber presentado los pedidos de autorización del caso, la Dirección de Recursos Naturales Renovables de Mendoza dictó la resolución 1358/2016 (Anexo VI), lo que dio lugar a una visita a Cueva Doña Otilia, noviembre, corroborándose la existencia de fauna endémica en dicha cavidad, según la hipótesis formulada por nuestro asociado Luis Acosta en el V Congreso: *“El primer opilión troglobio (Arachnida, Opiliones) hallado en*

una caverna volcánica del oeste argentino. Acosta, Luis E. Instituto de Diversidad y Ecología Animal (CONICET-UNC) y Cátedra de Diversidad Animal I, Facultad de Ciencias, Exactas, Físicas y Naturales, Universidad Nacional de Córdoba – ARGENTINA”. Se prevén nuevas visitas a las cuevas contempladas en la resolución aludida (Las Brujas, del Tigre, del Borne, Doña Otilia) a partir de mediados de febrero.

Sobre este último tema obtuvimos el aval de la Universidad Nacional de Córdoba, donde se desempeña el Dr. Acosta, pero no así de la Universidad Nacional de Cuyo, a pesar de haberlo solicitado de manera formal mediante nota al rectorado 25974 del 18 de noviembre de 2016. Tampoco obtuvimos respuesta a la nota al rectorado 25972 de la misma fecha, por la que se pide el aval de esa casa de altos estudios al proyecto del Expte. 345 DRNR al que aludimos en otro párrafo de esta memoria (creación del Parque Espeleológico Poti Malal), por lo que suponemos que es esa una de las causas por la que nuestro pedido de autorización no fue aprobado por la autoridad de aplicación de la Ley 5978 en Mendoza. Al respecto, se ha programado, para el mes de marzo, un encuentro con el Sr. Decano de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Cuyo, a fin de avanzar en dichos proyectos, incluyendo la realización del VI Congreso en esa sede universitaria, en el año 2018 o 2020.

Legislación Espeleológica y proteccionismo

A lo largo de este año se consolidó el concepto de que la Cuenca Neuquina es la “provincia espeleológica” más importante del país, en tanto, según nuestros datos catastrales informados fehacientemente a las autoridades de Mendoza, en dicha cuenca se sitúa el 92% del patrimonio espeleológico de todo el país. En esa cuenca se encuentran las dos únicas áreas naturales protegidas del país (Cuchillo Cura y Las Brujas) y en la misma se iniciaron los estudios de reconstrucciones paleoclimáticas en cavernas, como asimismo se encontraron los primeros ejemplares de fauna troglobia. Las dos provincias son, además, las únicas que poseen legislación espeleológica específica (2213/97 en Neuquén; 5978/93 en Mendoza); en el primer caso la legislación no se cumple, sino que existen dos resoluciones que, en los hechos, contradicen a la misma Ley desde hace aproximadamente 15 años. En la segunda el cumplimiento es parcial. En los dos casos, los gobiernos provinciales están sometidos a intereses económicos, a los cuales se pretende subordinar la praxis espeleológica. De hecho, no hubo presencia ni declaraciones de interés del congreso espeleológico de agosto de 2016 por parte de las autoridades de aplicación de ambas leyes.

Lejos de desalentar a la espeleología, esto ha fortalecido lo que hemos dado en llamar “Eje Malargüe-Las Lajas”. Nuestra sede social se encuentra en Malargüe, pero nuestra prosecretaría está en Las Lajas, y es intención de quien esto firma proponer a la Asamblea que la Vicepresidencia sea ocupada por un miembro residente en Las Lajas.

Otro aspecto importante es entonces el vacío legal que existe en los hechos en Neuquén y parcialmente en Mendoza. Es por ello que nuestras consultas con abogados de la APDH (que tiene en su seno una comisión de Ambiente a la que pertenece quien esto firma) se centran en la obligatoria subordinación que las legislaciones ambientales provinciales deben tener respecto de la Ley General de Ambiente de la Nación 25675, y los primeros 43 artículos de nuestra Constitución Nacional (Derechos y Garantías) como asimismo el Artículo 72 inciso 22.

No se han producido avances en materia de legislación espeleológica a nivel nacional, pero se han realizado gestiones para derogar las resoluciones neuquinas que en los hechos contradicen el espíritu y la letra de la ley 2213 en Neuquén.

En Mendoza optamos por negarnos a participar de “talleres” organizados hacia fines de 2016 en el sur mendocino, con el objetivo de “armar planes de manejo” para las Áreas Protegidas (incluyendo Las Brujas), dado que la información básica ya está producida y se trata entonces de una situación confusa que tendría ribetes de corrupción conjuntamente con una consultora privada. Ver detalles en ARGENTINA SUBTERRÁNEA 40

Esta estrategia fue también pre-consensuada con los pueblos originarios de Malargüe (Comunidad Malalweche), quienes tienen una visión muy particular de lo que nosotros llamamos “patrimonio espeleológico” y por lo tanto una visión igualmente particular de cómo deben ser los planes de manejo de los recursos naturales. Compartimos esa visión a partir de que, desde la Espeleología Científica, nuestra visión se acerca más a esa visión que a la concepción de los legisladores que hicieron las leyes ambientales en las provincias, en las que no se tuvo en cuenta la cosmovisión indígena.

También nos negamos a tomar parte de un supuesto curso de espeleorrescate que sería dictado en marzo próximo en Las Lajas y que estaría a cargo de una asociación que al día de la fecha no ha rendido cuentas acerca de su vigencia como persona jurídica, y en la certeza de que el mismo se inspira en proyectos económicos que no tienen en cuenta cuestiones ambientales.

Por otro lado, y a partir de que la Red Nacional de Acción Ecologista (RENACE) adhiriera a nuestros reclamos a favor de las cavernas como laboratorios científicos (<https://sinpelos2011.wordpress.com/2015/09/16/manifiesto->

[renace/manifiesto-renace-2015/](https://sinpelos2011.wordpress.com/2015/09/16/manifiesto-)), consideramos oportuno no abandonar ese espacio, sino profundizar nuestra participación en el mismo. A mediados de 2016 hicimos, a pedido de miembros especializados de la RENACE, un relevamiento fotográfico de la remediación de las colas de uranio en Malargüe, el cual fue incluido en un libro que publicamos en: <https://sinpelos2011.wordpress.com/2016/08/25/uranio/energia-nuclear-bios/>.

La confluencia de la espeleología con los Derechos Humanos y con la visión de los pueblos originarios es, a nuestro entender, la correcta actualización del Plan Estratégico aprobado en la Asamblea Ordinaria de abril de 2008, sumando a ello lo que se explicita en el título siguiente relacionado con la Escuela Argentina de Espeleología. Al respecto, debemos autocriticarnos la propuesta del año 2010 de consensuar estrategias con las asociaciones de guías, dado que, al menos en Malargüe, no se han mostrado dispuestas a subordinar lo comercial a lo científico.

Otra prueba del desinterés de las autoridades mendocinas en subordinar la legislación provincial a los dictados de la Ley Nacional 25.675 es la respuesta dada por la Dirección de Recursos Naturales Renovables al titular de la Comisión de Derechos y Garantías de la Legislatura Provincial a un requerimiento de informes inspirado en una denuncia de la FAdE, a fines de este año:

“Por medio de la presente nos dirigimos Ud. A fin de informarle respecto a vuestras presentaciones de “Caverna de Las Brujas” Al respecto informamos que la Provincia de Mendoza, a través de la Secretaria de Ambiente. Dirección de Recursos Naturales, Renovables. Está ejecutando mediante Préstamo BID 1855/OC – AR. El Proyecto: Mejora de la oferta turística de los municipios mediante el fortalecimiento de la gestión de las Áreas Naturales Protegidas de la Provincia de Mendoza “Elaboración e Implementación de los planes de gestión y planes de uso público”. Dicha tarea está a cargo de la firma “NEOAMBIENTAL GRUPO CONSULTOR (NVN S.A)” A través de la misma y en el marco legal vigente y en el que se ampara dicha elaboración de los pliegos, fundamentalmente en lo que refiere a talleres de participación de actores involucrados .Dicha actividad se encuentra como hito dentro del cronograma de trabajo. Por lo cual estimamos que todas vuestras presentaciones (denuncias, aclaraciones, correcciones, informes, etc. Respecto a la Reserva Natural Caverna de las Brujas Sea a través de este marco legal habilitado A la espera de que la información proporcionad sirva a sus intereses, lo saludo atte.-”

Esta respuesta no hace más que reconocer, pero también reivindicar como válidos, los errores

que se están cometiendo en las áreas protegidas y la ausencia de capacidad de autocritica por parte de las autoridades, por lo que se prevé que en 2017 deberemos hacer nuevas presentaciones en la Fiscalía de Estado y en la misma Comisión de Derechos y Garantías de la Legislatura

Enseñanza de la Espeleología y profesionalización

La única experiencia de enseñanza de la espeleología de este año fue a mediados de año, un curso preparatorio del Congreso, que se hizo en la Dirección de Industria y Energía de Malargüe, pero sin mayores éxitos.

El Congreso de agosto en sí fue una experiencia educativa, como asimismo un espacio de debate, del que no quisieron participar los sectores gubernamentales de las provincias en torno a las cuales giraron los debates. Este recibió declaraciones de Interés de la Universidad Nacional de Cuyo, del Concejo Deliberante de Malargüe y de la Cámara de Diputados de Mendoza (Anexo mencionado antes)

Se enumeran los títulos de las ponencias, sus páginas y sus autores, para evaluar la importancia que tuvo el encuentro:

Pág. 3: Tribalismo o academicismo (Presentación editorial) – Carlos Benedetto (FAdeE)

Págs. 5 y retirada de contratapa: Resoluciones de declaración de interés del Congreso del Concejo Deliberante de Malargüe (368/16), de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza (250/16) y del Rectorado de la Universidad Nacional de Cuyo Nro. 2726-R/16)

Pág. 13: Estudio de la distribución de los Crustáceos Eumalacostraca de las aguas subterráneas de Argentina y Chile, Peralta, Marcela Instituto de Invertebrados, Fundación Miguel Lillo, Tucumán- ARGENTINA

Pág. 19: Captura y Procesamiento de Datos Geoespaciales con Sistema Escáner Láser para Modelamiento 3D en el Área de Espeleología. Basantes J. K., Carvajal T. C., Castro R. R., Godoy L. F., Toulkeridis, T., Padilla, O., Tierra, A., Kirby E. Carrera de Ingeniería Geográfica y del Medio Ambiente. Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, Sangolquí, Ecuador.

Pág. 21: Depredación de Desmodus rotundus (Chiroptera: Phyllostomidae) por Epícrates cenchria (Reptilia: Boidae) en una cueva de Ecuador. Castro R. R.1, Godoy L. F.1, Basantes J. K.1, Carvajal T. C.1, Martín-Solano, S.1, Toulkeridis, T.1, Addison, A.2 and E. Pozo-Rivera, W.1. 1Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, Sangolquí,

Ecuador. 2Washington University in St. Louis, St. Louis, MO, USA.

Pág. 23: Exploración Subterránea de la Cueva Elviandi en Napo, Ecuador. Basantes J. K., Carvajal T. C., Castro R. R., Godoy L. F., Toulkeridis, T., Padilla, O., Tierra, A. Carrera de Ingeniería Geográfica y del Medio Ambiente. Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, Sangolquí, Ecuador.

Pág. 25: Campos Volcánicos Llanquihue y Payún Matru, Patrimonio Mundial Natural Raúl Alejandro Mikkan. Instituto de Geografía – Facultad de Filosofía y Letras - Universidad Nacional de Cuyo

Pág. 37: Espeleobiología na América do Sul. Eleonora Trajano. Instituto de Biociências da USP (Universidade de Pablo, Brasil)

Pág. 39: El primer opilión troglobio (Arachnida, Opiliones) hallado en una caverna volcánica del oeste argentino. Acosta, Luis E. Instituto de Diversidad y Ecología Animal (CONICET-UNC) y Cátedra de Diversidad Animal I, Facultad de Ciencias, Exactas, Físicas y Naturales, Universidad Nacional de Córdoba - ARGENTINA

Pág. 41: Biografía de Agustín Castro, historia del descubrimiento de la cueva que lleva su nombre y formación del Grupo Espeleológico Poti Malal – GEPM. José Fernando Castro. Grupo Espeleológico Poti Malal- GEPM—Federación Argentina de Espeleología - FAdeE

Pág. 47 La Caverna Puente del Diablo y su influencia sobre la comunidad de invertebrados del Río Calchaquí (La Poma, Salta, Argentina). Fátima Romero. Fundación Miguel Lillo-Tucumán. Argentina

Pág. 49: Las áreas protegidas espeleológicas Cuchillo Cura (Neuquén) y Las Brujas (Mendoza). Aportes para planes de manejo adecuados. Carlos Benedetto. Federación Argentina de Espeleología (FAdeE)

Pág. 49: Las áreas protegidas espeleológicas Cuchillo Cura (Neuquén) y Las Brujas (Mendoza). Aportes para planes de manejo adecuados. Carlos Benedetto. Federación Argentina de Espeleología (FAdeE)

Pág. 65: Diplomatura en Espeleología y Espeleoturismo. Aportes en base al Reglamento de la UNCuyo para el dictado de diplomaturas (Facultad de Filosofía y Letras - Secretaría de Ciencia, Técnica y Posgrado). Marianella Araya (1) – Carlos Benedetto (2). (1) Facultad de Filosofía y Letras Universidad Nacional de Cuyo. (2) Federación Argentina de Espeleología

(Los trabajos completos pueden descargarse de: <https://sinpelos2011.wordpress.com/2016/08/20/espeleo-trolls/>).
sinpelos2011.wordpress.com/2016/08/25/40-argentina-subterranea-40/40-argentina-subterranea-40/.

En la misma línea de profundizar nuestra relación con el medio académico es que en fecha 18 de noviembre de 2016 presentamos, al rectorado de la Universidad Nacional de Cuyo, la nota 25967. Sin embargo, no fue posible presentar formalmente el pedido de creación de un espacio curricular en Espeleología, para retomar lo iniciado en 2011 (Nota FyL 0020946/2011), a pesar de que dicho tema fue motivo de una ponencia en el Congreso de agosto. Esto se vio agravado cuando al finalizar el año dejó de trabajar en el rectorado de la UNC un directivo de la FAdE a cargo de estos proyectos en ese medio, lo que dificulta y ralentiza las gestiones, por lo que se iniciaron conversaciones con las autoridades académicas para reuniones presenciales, en Mendoza, en forma directa con la Presidencia de la FAdE, en el mes de marzo.

Por otra parte, y en virtud de la recesión económica y de la difícil situación personal y laboral de algunos asociados, no se pudo avanzar en la instrumentación de cursos y talleres en la Universidad Nacional de San Luis.

Relaciones con organismos espeleológicos internacionales

A pesar de ser la nuestra la única asociación que realiza asambleas abiertas para poder tratar temas comunes con espeleólogos no asociados (por ejemplo, la representación nacional ante la Unión Internacional de Espeleología UIS)(ver anexo VII), no fue posible obtener de la UIS el reconocimiento de nuestra Federación como representante permanente, por lo que nuestro nombre fue retirado de la web www.uis-speleo.org, sin tener en cuenta que el presidente de la FAdE es, hasta el momento, el único argentino que ocupó un cargo en el Bureau Ejecutivo de ese organismo. En el Anexo VII puede verse el último edicto de convocatoria a Asamblea donde está clara nuestra voluntad de consensuar, pero lamentablemente sigue prevaleciendo, en la conducción de la entidad mundial, un criterio político exclusivista, enfatizado en los últimos años por el accionar injerencista de espeleólogos de Brasil (José Ayrton Labegalini, Nivaldo Colzato, etc.), de Puerto Rico (Efraín Mercado), de Cuba (Ángel Grana), y de la misma Argentina (Sergio La Rosa, Gabriel Redonte, este último ex presidente de esta FAdE, etc.) que son las mismas personas que en 2009 provocaron la decadencia y extinción de la Federación Espeleológica de América Latina y del Caribe FEALC (<https://sinpelos2011.wordpress.com/2016/09/08/fealc/>)

El Dr. George Veni (EEUU), actual vicepresidente de la UIS, fue puesto al tanto de nuestra inquietud, pero nos respondió que se trata de información vieja y que no tiene tiempo de dedicarse a la misma, a pesar de que en 2013 había prometido ocuparse de que el menos nuestra Federación figurara como organización nacional, sin delegación. En resumidas cuentas, el Comité ejecutivo de la UIS considera que nuestra Federación “no existe”, a pesar de nuestro trabajo en las comisiones técnicas y científicas de la misma UIS, lo que deja al descubierto la grieta que existe entre la conducción política de la UIS y los equipos técnicos, que parecieran no tener comunicación entre sí.

A mediados de 2017 la UIS realizará un nuevo congreso y asamblea en Sidney, Australia, que es el espacio donde se pueden dirimir estos problemas, pero la recesión económica del país nos impide asistir; hemos sondeado la situación de espeleólogos amigos en el resto del mundo, quienes tampoco saben si asistirán al congreso.

No obstante ello, y en nuestro afán de crecer científicamente y no ya políticamente, fortalecimos nuestra condición de representantes nacionales ante la Comisión de Bibliografía de la UIS, editora anual de los SPELEOLOGICAL ABSTRACTS. De hecho, seguimos recibiendo en nuestra sede social en Malargüe dichos abstracts, y seguimos colaborando con el análisis de lo publicado en nuestro país y en su representación.

Asimismo, mantenemos excelentes relaciones de cooperación con la Comisión de Cavidades Volcánicas (<http://www.vulcanospeleology.org/>), y no perdemos las esperanzas de realizar un simposio específico en Payunia, en el futuro. Ya se han hecho gestiones para organizar este simposio conjuntamente con la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Cuyo.

La Unión Latinoamericana de Espeleología (ULE), creada en 2012 para reemplazar a la FEALC, no pudo avanzar tampoco hacia su conformación formal, ello a pesar de que en nuestro congreso de agosto participaron colegas de Ecuador y Brasil.

Publicaciones

Hemos notado el creciente desuso de los grupos virtuales Yahoo, no sólo en el país, sino también en otros países con los que tenemos relaciones. Tal está ocurriendo con nuestros grupos Yahoo cd_fade, eco_espeleo y ulespeleo. Paulatinamente las comunicaciones están siendo reemplazadas por nuestro espacio en Facebook: <https://www.facebook.com/groups/872559679540283/>.

La web www.fade.org.ar ya lleva dos años de retraso, debido a que no podemos pagar los servicios de un webmaster, por lo que por el momento estamos usando el mencionado grupo abierto de Facebook como asimismo www.sinpelos2011.wordpress.com.

Respecto de nuestras publicaciones periódicas, este año fueron emitidas las revistas ARGENTINA SUBTERRANEA 39 y 40, esta última devenida en Actas del V Congreso Argentino de Espeleología". Dichas revistas fueron subidas a www.sinpelos2011.wordpress.com, como asimismo el número 14 de ESPELEOAR:

<https://sinpelos2011.wordpress.com/2016/09/22/14-espeleoar-14/14-espeleoar-14/>

<https://sinpelos2011.wordpress.com/2016/08/25/40-argentina-subterranea-40/40-argentina-subterranea-40/>

<https://sinpelos2011.files.wordpress.com/2016/05/39-argentina-subterranea-39.pdf>

Respecto del suplemento ESPELEOAR, recibimos una carta documento del ex presidente de la FAdE Gabriel Redonte, que se reproduce en el Anexo VIII, la cual fue respondida, aunque nuestra respuesta no llegó a destino por "domicilio desconocido", por lo que hicimos la denuncia del caso y decidimos, en principio, emitir el Nro. 15 de ese suplemento en marzo o abril próximo.

Esta Memoria tiene un total de 41 (cuarenta y una) fojas anexas.

Se somete esta Memoria a consideración del

Consejo Directivo y de los asociados reunidos en Asamblea General Ordinaria 2017.

Malargüe, diciembre 2016 / enero de 2017.-

Carlos Benedetto
Presidente F.A.d.E.
DNI 10.231.266
Celular 2604613810
Facebook carlos.benedetto.35

Agregado post Asamblea. Links a información espeleológica enero a abril de 2017:

<https://sinpelos2011.wordpress.com/2017/04/22/327-spell-327/>

<https://sinpelos2011.wordpress.com/2017/04/07/326-spell-326/>

<https://sinpelos2011.wordpress.com/2017/03/25/325-spell-325/>

<https://sinpelos2011.wordpress.com/2017/03/10/324-spell-324/>

<https://sinpelos2011.wordpress.com/2017/02/24/323-spell-323/>

<https://sinpelos2011.wordpress.com/2017/02/10/322-spell-322/>

<https://sinpelos2011.wordpress.com/2017/01/19/321-spell-321/>

<https://sinpelos2011.wordpress.com/2017/05/04/nuevas-denuncias-de-la-fade/>

<https://sinpelos2011.wordpress.com/2016/08/20/espeleo-trolls/>

CARTA DOCUMENTO

REMITENTE

Carlos Benedetto - FEDERACIÓN ARGENTINA de ESPELEOLOGÍA

DESTINATARIO

LIC ALFREDO CORNEJO
Gobernador de la Pro-
vincia de Mendoza

DOMICILIO

EL PAYEN 1035

DOMICILIO

Casa de Gobierno
Av. Peltier 357

CÓDIGO POSTAL

5613

LOCALIDAD

MALARGÜE

PROVINCIA

MENDOZA

CÓDIGO POSTAL

5500

LOCALIDAD

MENDOZA

PROVINCIA

MENDOZA

En mi carácter de Presidente de la **Federación Argentina de Espeleología - FAde** (personería jurídica Res. DPJ Mendoza 750/2001, inscripta en el Registro de Asociaciones Espeleológicas Ley 5978 mediante resolución DRNR 559/2002), y en condición de ex técnico contratado en el Depto. de Áreas Naturales Protegidas del 1-10-2006 al 15-6-2011, **REITERO DENUNCIAS de trato discriminatorio** contra mi asociación por parte de la **Dirección de Recursos Naturales Renovables**, como asimismo irregularidades en el Área Natural Protegida Caverna de Las Brujas, resumidas en la nota **504/2011** presentada en **Fiscalía de Estado** de la Provincia, indebidamente archivada sin haberse tomado medidas correctivas (presentaciones **338-D-10-77306, 155-D-10-77306, 156-D-10-77306, 157-D-10-77306, 167-D-10-77306, 186-D-10-77306, 229-D-10-77306, 247-D-10-77306, 259-D-10-77306, 302-D-10-77306, 337-D-10-77306, 08-D-11-77306, 027-D-11-77306, 080-D-2011-77306, 120-D-11-77306, 179-D-11-2010-77306, 243-D-11-77306** y especialmente **2984-D-10-03873** en que se relatan hechos de violencia contra una guardaparques sin que haya habido sanciones a los responsables).

Reitero la urgencia de que **el Área Natural Protegida Caverna de Las Brujas sea clausurada al turismo** al menos durante un año, para facilitar los trabajos de investigación y de elaboración de un estudio **previo** de impacto ambiental, del cual carece por **inacción del Departamento de Áreas Naturales Protegidas**, del cual fui despedido en 2011 por reclamar tal plan de manejo y protocolo de seguridad, por quejarme de la retención indebida de mis informes y por mis denuncias por la muerte de un turista en febrero de 2011 por la inseguridad que había (y sigue habiendo) en la misma.

RECLAMO la inmediata suspensión de las actividades públicas en dicha caverna hasta tanto se de tratamiento a los numerosos informes elevados entre el 1º de octubre de 2006 y el 15 de junio de 2011. **El actual uso turístico de Las Brujas es violatorio de la Ley General de Ambiente de la Nación 25675 y de los artículos 41 y 43 de la Constitución Nacional en tanto no se ha llamado a audiencias públicas para discutir el impacto antrópico del turismo ni proteger la biodiversidad**, entre otras anomalías mencionadas en ésta.

Reitero que la Dirección de Recursos Naturales Renovables está favoreciendo a asociaciones presuntamente espeleológicas que han sido reiteradamente denunciadas por incursiones no autorizadas en el territorio de Malargüe-Mendoza y que no tienen en regla su vigencia como personas jurídicas ni su situación tributaria (convocatoria a asambleas en Boletín Oficial, AFIP, etc.), dicho esto por no habérsenos dado respuesta a nuestra **Nota DRNR 364-D-16-77306**, ni poseen personal idóneo para hacer relevamientos ambientales hipogeos, y que su inscripción fue producto de favoritismos políticos que también fueron denunciados por el suscrito en su momento (**Informes DRNR 08 y 33 ambos de extensión D-11-77306** y otros vinculados). Los mismos guardaparques y guías de turismo carecen de capacitación espeleológica a pesar de habérselas ofrecido reiteradamente de manera gratuita.

Denuncio asimismo que la Federación que presido no obtuvo respuesta a nuestras propuestas de proyectos de investigación **Notas DRNR 345 y 346, ambas de extensión D-16-77306**, lo que configura una violación a lo establecido en el artículo 24 de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (artículo 75 inciso 22 de nuestra Constitución Nacional), que obliga a los funcionarios a responder peticiones. Configura asimismo una violación al artículo 14 de nuestra Constitución Nacional, ello por cuanto la **Espeleología es una "industria lícita"** que la autoridad de aplicación de la Ley 5978 debe garantizar y no entorpecer.

Saludo a Ud. con mi mayor consideración

CERTIFICO QUE LA PRESENTE
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CD771229780



233,00

BENEDETTO, Carlos Alberto
DUE 10231266
Presidente FAde

PABLO CORTI
LEGAL Nº 101203
CORREO OFICIAL DE LA REP. ARG. S.A.



17 nov 2016

Sr. Gobernador de la Provincia de Neuquén

Cr. Omar GUTIERREZ

Roca y Rioja. CP (8300) Ciudad de Neuquén

(0299) 449-5037 / 5103 / 4616. Fax 448-3140

privadagob@neuquen.gov.ar

En mi carácter de Presidente de la **Federación Argentina de Espeleología - FAdE** (personería jurídica Res. DRJ Mendoza 750/2001, inscripta en el registro de asociaciones espeleológicas de Mendoza -Ley 5978- mediante resolución DRNR 559/2002),

IMPUGNO el proyecto de habilitación al turismo de las cavernas Salado III (Depto. Chorriaca), "de la Laguna" (Depto. Loncopué), "de los Gatos" (Depto. Pehuenches), "Sistema Cavernario Cuchillo Cura" (depto. Picunches), "Caycayén" (Depto. Norquín) y otras, como asimismo la ejecución de planes mineros en cercanías de la Cueva del León (Departamento Picunches), ello por cuanto no hay conocimiento de que se hayan realizado estudios bio-taxonómicos previos del ambiente cavernario a pesar de que en dichas cuevas hay guano y agua y por lo tanto potencialmente fauna endémica, y a pesar de que en 1997 se halló fauna endémica troglobia en la Cueva del León (<https://sinpelos2011.wordpress.com/2016/09/19/cueva-del-leon/>), hallazgo del que participó el Grupo GELA (Grupo Espeleológico Lajeño), el cual no fue consultado previamente para llevar adelante estos proyectos, cuyos trámites son violatorios de los derechos humanos establecidos en la Constitución Nacional (artículos 41 y 43) y en la Ley General de Ambiente 25.675. Todos estos proyectos mineros y/o turísticos ponen en riesgo la biodiversidad, por lo que reclamamos la aplicación del principio precautorio de la mencionada ley nacional e interrumpir todo lo actuado. Ratifico lo publicado en ARGENTINA SUBTERRANEA Nro. 40 en las páginas 47 a 64: <https://sinpelos2011.wordpress.com/2016/08/25/40-argentina-subterranea-40/40-argentina-subterranea-40/>.

Solicito se me informe fehacientemente si las otras asociaciones espeleológicas que están actuando en la provincia y que anunciaron reunirse en un supuesto "simposio" el 26 de noviembre próximo en la capital neuquina (al cual también **IMPUGNAMOS**) tienen su documentación en regla (vigencia de personería jurídica, inscripción a AFIP, etc.), como tiene la FAdE y publicó en <https://sinpelos2011.wordpress.com/2016/09/29/fade-dpi-dnr/dnr-situacion-institucional-fade/>. Caso contrario consideraré que seguimos siendo víctima de trato discriminatorio en beneficio de asociaciones no reconocidas legalmente, y con ello quedamos habilitados para seguir explorando cuevas en Neuquén con el único cargo de rendir cuentas a posteriori.

DENUNCIO trato discriminatorio contra la Federación que legalmente represento, en tanto:

- 1) No se aprueban nuestros proyectos para proseguir investigaciones en el Sistema Cavernario Cuchillo Cura (Resolución MDT 241/12, pedido reclamado por escrito ante el Lic. Marcelo Haag del Depto. de Áreas Protegidas en fecha 24.8.2015 según copia sellada y firmada en Mesa de Entradas, en nuestro poder y que permanece sin respuesta. Dicha falta de respuesta también es violatoria de lo establecido en el artículo 24 de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (artículo 75 inciso 22 de nuestra Constitución Nacional), que obliga a las autoridades a responder con celeridad.
- 2) Hay una persistente negativa a inscribir a nuestra asociación en el registro de espeleólogos creados por Ley 2213, lo que es violatorio de los artículos 7, 8 y 16 de la Constitución Nacional, ello a pesar de nuestros pedidos desde hace una década (v. nota 634/06 de la Dirección de Patrimonio Cultural)
- 3) Las Disposiciones 022/01 y 031/09, que "de facto" mantienen la prohibición de practicar la espeleología en la provincia, ignoran que la espeleología es una "industria lícita" y que por lo tanto está protegida por el artículo 14 de la Constitución Nacional. En los hechos, dichas disposiciones contradicen el espíritu de la Ley 2213 y de la Ley Nacional 25.675, y violan el principio de que ninguna norma de rango inferior puede contradecir una norma de rango superior. Dichas disposiciones son restrictivas, discriminatorias y violatorias de derechos cuya observancia las autoridades deben garantizar, no entorpecer. Según artículo 43 de la Constitución Nacional, dichas disposiciones y la ley 2213 son inconstitucionales.
- 4) De existir la información ambiental aquí requerida (parámetros ambientales hipogeos de las distintas cavernas, humedad, temperatura, biota, clasificación taxonómica de fauna hipogea troglobia, espeleoclimática, variaciones estacionales de dichos parámetros, etc.), su no publicación constituye violación al artículo 41 de la Constitución Nacional

Hago expresa reserva de accionar judicialmente en defensa de los legítimos derechos personales y/o de la asociación a la que represento, y remito copia de la presente a nuestros asesores letrados.

Saludo a Ud. con mi mayor consideración

Carlos Benedetto
DNI 10.231.266

CARTA DOCUMENTO

REFLECTIVE PRACTICE

Carlos Benedetto / FADe

DESTINATARIO Cr. Osmar Gutiérrez
Gobernador de la Provin-
cia del NEUQUÉN

COMMENTS

DOMICILIO ET Raven 1038

DOMINIC TO

DOMICILIO Roca esq. Rioja

CCHS60 POSTAL

CODIGO POSTAL
47113

LOCALIDAD

LOCALIDAD
MAYAL

PROVINCIA

PROVINCIA
MEXICO

CÓDIGO POSTAL

CÓDIGO POSTAL
8300

LOCALIDAD

LOCALIDAD
NEW

PROVINCIA

PROVINCIA
NEU

En mi carácter de Presidente de la **Federación Argentina de Espeleología - FAdE** (personería jurídica Res. DPJ Mendoza 750/2001, inscrita en el registro de asociaciones espeleológicas de Mendoza -Ley 5978- mediante resolución DRNR 559/2002), **IMPUGNO** el proyecto de habilitación al turismo de las cavernas Salado III (Depto. Chomíaca), "de la Laguna" (Depto. Loncopué), "de los Gatos" (Depto. Pehuenches), "Sistema Cavernario Cuchillo Cura" (Depto. Picunches), "Caycayén" (Depto. Norquín) y otras, como asimismo la ejecución de planes mineros en cercanías de la Cueva del León (Departamento Picunches), ello por cuanto no hay conocimiento de que se hayan realizado estudios bio-taxonómicos previos del ambiente cavernario a pesar de que en dichas cuevas hay guano y agua y por lo tanto potencialmente fauna endémica, y a pesar de que en 1997 se halló fauna endémica troglobia en la Cueva del León (<https://sinpelos2011.wordpress.com/2016/09/19/cueva-del-leon/>), hallazgo del que participó el Grupo GELA (Grupo Espeleológico Lajeño), el cual no fue consultado previamente para llevar adelante estos proyectos, cuyos trámites son violatorios de los derechos humanos establecidos en la Constitución Nacional (artículos 41 y 43) y en la Ley General de Ambiente 25.675. Todos estos proyectos mineros y/o turísticos ponen en riesgo la biodiversidad, por lo que reclamamos la aplicación del principio precautorio de la Constitución Nacional e interrumpir todo lo actuado. Ratifico lo publicado en ARGENTINA SUBTERRANEA Nro. 40 en las páginas 47 a 50 (<https://sinpelos2011.wordpress.com/2016/08/25/40-argentina-subterranea-40/40-argentina-subterranea-40/>).

Quisiera saber si las otras asociaciones espeleológicas que están actuando en la provincia y que anunciaron reunirse en un supuesto "simposio" el 26 de noviembre próximo en la capital neuquina (al cual también **IMPUGNAMOS**) tienen su documentación en regla (vigencia de personería jurídica, inscripción a AFIP, etc.), como tiene la FAdE y publicó en <https://sinpelos2011.wordpress.com/2015/09/29/fade-dpj-dmr/dmr-situacion-institucional-fade/>. Caso contrario consideraré que seguimos siendo víctima de trato discriminatorio en beneficio de asociaciones no reconocidas legalmente, y con ello quedamos habilitados para seguir explorando cuevas en Neuquén con el único cargo de rendir cuentas a posteriori.

DENUNCIO trato discriminatorio contra la Federación que legalmente represento, en tanto:

- 1) No se aprueban nuestros proyectos para proseguir investigaciones en el Sistema Cavernario Cuchillo Cura (Resolución MDT 241/12, pedido reclamado por escrito ante el Lic. Marcelo Haag del Depto. de Areas Protegidas en fecha 24.8.2015 según copia sellada y firmada en Mesa de Entradas, en nuestro poder y que permanece sin respuesta. Dicha falta de respuesta también es violatoria de lo establecido en el artículo 24 de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (artículo 75 inciso 22 de nuestra Constitución Nacional), que obliga a las autoridades a responder con celeridad.
- 2) Hay una persistente negativa a inscribir a nuestra asociación en el registro de espeleólogos creados por Ley 2213, lo que es violatorio de los artículos 7, 8 y 16 de la Constitución Nacional, ello a pesar de nuestros pedidos desde hace una década (v. nota 634/06 de la Dirección de Patrimonio Cultural)
- 3) Las Disposiciones 022/01 y 031/09, que "de facto" mantienen la prohibición de practicar la espeleología en la provincia, ignoran que la espeleología es una "Industria lícita" y que por lo tanto está protegida por el artículo 14 de la Constitución Nacional. En los hechos, dichas disposiciones contradicen el espíritu de la Ley 2213 y de la Ley Nacional 25.675, y violan el principio de que ninguna norma de rango inferior puede contradecir una norma de rango superior. Dichas disposiciones son restrictivas, discriminatorias y violatorias de derechos cuya observancia las autoridades deben garantizar, no entorpecer. Según artículo 43 de la Constitución Nacional, dichas disposiciones y la ley 2213 son inconstitucionales.
- 4) De existir la información ambiental aquí requerida (parámetros ambientales hipogeos de las distintas cavernas, humedad, temperatura, biota, clasificación taxonómica de fauna hipogea troglobia, espeleoclimática, variaciones estacionales de dichos parámetros, etc.), su no publicación constituye violación al artículo 41 de la Constitución Nacional

Hago expresa reserva de accionar judicialmente en defensa de los legítimos derechos personales y/o de la asociación a la que represento, y remito copia de la presente a nuestros asesores letrados.

CERTIFICO QUE LA PRESENTE
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 2674, 2675, 2676, 2677, 2678, 2679, 2680, 26

CORREC

4233

BENEDDETTO, CARLOS ALBERTO
D.N.S. N° 10 231766

~~HECTOR JORGE ARROYO~~
~~LEGAJO 128598~~
~~100 DE LA PLAZA ARE SA~~

LA REP. ARE. S.A.

LA REP. ARE. S.A.



PROYECTO DE RESOLUCION

Expediente **7679-D-2016**

Sumario: PEDIDO DE INFORMES AL PODER EJECUTIVO SOBRE LA SITUACION AMBIENTAL EN DIVERSAS CUEVAS UBICADAS EN LA PROVINCIA DEL NEUQUEN, Y OTRAS CUESTIONES CONEXAS.

Fecha: 31/10/2016

Firmante	Distrito	Bloque
FERREYRA, ARACELI	CORRIENTES PERONISMO PARA LA VICTORIA	
CIAMPINI, JOSE ALBERTO NEUQUEN	FRENTE PARA LA VICTORIA - PJ	

Comisión

RECURSOS NATURALES Y CONSERVACION DEL AMBIENTE HUMANO



Proyecto de Resolución

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

Dirigirse al Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, a fin de solicitar tenga a bien remitir a esta Honorable Cámara información, en el marco de la Ley 25743, sobre la situación ambiental de los patrimonios paleontológicos denominados las cuevas “del León” (Depto. Picunches), Salado III (Depto. Chorriaca), “de la Laguna” (Depto. Loncopué), “de los Gatos” (Depto. Pehuénches), “Sistema Cavernario Cuchillo Cura” (depto. Picunches) y “Caycayén” (Depto. Ñorquín) en la Provincia de Neuquén.

Sírvase informar sobre:

- 1- Detalle todos los proyectos antrópicos de obras y servicios proyectados alrededor de las cavernas citadas.
- 2- La posible afectación de dichas cuevas por las actividades de explotación de canteras vecinas, el turismo u otros proyectos.
- 3- Las acciones llevadas a cabo por las autoridades provinciales para el control y la preservación de este recurso natural. En especial las citadas en el art. 2º de la Ley 25.675/02, sobre presupuestos mínimos para el logro de una gestión sustentable y adecuada del ambiente, la preservación y protección de la diversidad biológica y la implementación del desarrollo sustentable.
- 4- Todos los antecedentes de informes de impacto ambiental realizados en la zona de las cuevas citadas de toda actividad alcanzada por la Ley 25675/02.
- 5- La nómina de especies animales endémicas de las cavernas mencionadas como asimismo las mediciones climáticas hipogeas que permitan conocer la capacidad de carga de dichas cuevas
- 6- Si se han llevado a cabo audiencias públicas para debatir los proyectos antrópicos en esas áreas como los mineros o turísticos que pueden afectar las cuevas, como indica la Ley General del Ambiente 25675/02
- 7- Si se ha dado participación a biólogos especializados en sistemática de especies cavernícolas y/o organizaciones sociales ambientales para brindarles información y eventualmente haber pedido opinión, como la Federación Argentina de Espeleología (FAdeE – personería jurídica Res. DPJ-Mendoza 750/2001) y el Grupo Espeleológico Lajeño (GELA – personería jurídica Res. DPJ-Neuquén 3042/97)
- 8- Si ha habido acciones sancionatorias por violación a normas ambientales.
- 9- Otras acciones que se hayan realizado y se tengan previstas para la preservación de dichas cuevas.

Fundamentos

Señor presidente:

en el marco de la Ley 25743 sobre patrimonios paleontológicos y la Ley General del Ambiente 25675, la Federación Argentina de Espeleología denunció por distintos medios que en la Provincia de Neuquén se estarían llevando a cabo trabajos de habilitación a proyectos mineros y turísticos que afectarían la biodiversidad y la sustentabilidad de cavernas, las cuales están protegidas por la Ley Provincial 2213, sin haberse dado conocimiento a organizaciones sociales ambientalistas y en especial a las asociaciones espeleológicas con conocimiento en la materia, sobre todo con experiencia en temas relacionados con las peculiaridades de la fauna endémica de cavernas, según puede apreciarse en las actas del reciente V Congreso Argentino de Espeleología (Malargüe, Mendoza, agosto de 2016): <https://sinpelos2011.wordpress.com/2016/08/25/40-argentina-subterranea-40/>.

En dichas actas, los espeleólogos denuncian ser víctimas de trato discriminatorio en beneficio de consultoras privadas que trabajan para proyectos económicos en las que no intervienen y en las que se afectarían los ecosistemas cavernarios de manera irreversible.

Según la FAdE, la impugnación se produce porque "no hay conocimiento de que se hayan realizado estudios previos del ambiente cavernario en las que se observan guano y agua, y a pesar de que en 1997 se halló fauna endémica troglobia en la Cueva del León (<https://sinpelos2011.wordpress.com/2016/09/19/cueva-del-leon/>), hallazgo del que participó el Grupo GELA (Grupo Espeleológico Lajeño), el cual no fue consultado para llevar adelante estos proyectos, cuyos trámites son violatorios de los derechos humanos establecidos en la Constitución Nacional (artículos 41 y 43)".

Asimismo, los espeleólogos denuncian que "las autoridades de Neuquén no han dado aprobación a los proyectos para proseguir las investigaciones en el Sistema Cavernario Cuchillo Cura (Resolución MDT 241/12), pedido por la FAdE ante la Dirección Provincial de Áreas Naturales Protegidas en fecha 24-08-2015, y que permanece sin respuesta. Como asimismo los estudios de reconstrucciones paleoclimáticas en los anillos concéntricos de las estalagmitas de dichas cavernas".

Según estos especialistas, "dicha falta de respuesta es violatoria de lo establecido en el artículo 24 de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (art. 75 inciso 22 de nuestra Constitución Nacional)".

Todos estos hechos se concatenan con el hecho que los espeleólogos han denunciado que "la Disposición 022/01 (Dirección Provincial de Patrimonio Cultural, Neuquén), mantiene la prohibición de practicar la espeleología en la provincia, ignora que la espeleología es una "industria lícita" y que por lo tanto está protegida por el artículo 14 de la Constitución Nacional. En los hechos, dicha disposición contradice el espíritu de la Ley 2213, que busca promover la espeleología, y viola el principio de que ninguna norma de rango inferior puede contradecir una norma de rango superior".

Siempre a tenor de lo denunciado por la Federación Argentina de Espeleología "la Cuenca Neuquina, que abarca el norte de Neuquén y el sur de Mendoza, cobija el 92% del patrimonio espeleológico de todo el país, y que de acuerdo a lo mencionado podrían estar siendo afectadas o en riesgo ambiental e incumpliendo la Ley de presupuestos mínimos 25.675, la que en su artículo 3 dice expresamente que las legislaciones ambientales provinciales deberán adecuarse a los postulados de la normativa federal.

Es por todo lo expuesto Sr. Presidente, que solicito a mis pares la aprobación del presente Proyecto de Resolución.



FEDERACION
ARGENTINA
de ESPELEOLOGIA



Expte. 6551-D-2016-05179

Mendoza, 14 de diciembre de 2016.-

Sr. Director de Asuntos Ambientales
Fiscalía de Estado de Mendoza
Dr. Amílcar Moyano
S/D

Asunto: Denuncia de incumplimiento de la
Ley General de Ambiente 25675

De mi consideración:

Por la presente hago entrega a Ud. de copia de nuestra carta documento 771229780 dirigida al Sr. Gobernador de la Provincia en fecha 28 de octubre ppdo., a fin de informarle que de lo allí reclamado sólo se nos ha respondido parcialmente lo relacionado con el expte. DRNR 346/16, pero que siguen sin respuesta los otros reclamos mencionados.

Respecto del expte. 346, el mismo generó la Resolución DRNR 1358 (anexo), en cuyo artículo 10 se prohíbe llevar a cabo estudios biológicos en la zona intangible de las áreas protegidas, lo que constituye un contrasentido, ya que las zonas intangibles de las ANPs son, en la práctica general, espacios reservados a la ciencia, no prohibidos a la ciencia. Por otro lado, no es posible determinar cuál es la zona intangible de un área que carece de plan de manejo. A pesar de ésto, iniciamos los trabajos de investigación en otras cuevas autorizadas por tal resolución, sin perjuicio de solicitar a Ud. estudie dicha resolución y, si coincide con nuestro criterio, sugiera a las autoridades respectivas la modificación de ese artículo.

En cuanto a los otros temas, en especial reiteramos denuncias sobre falta de planes de manejo en las áreas protegidas ubicadas en Malargüe, especialmente en la

Personería Jurídica Res. DPJ-MZA 750/01 – CUIT 30-70745522-1 – Inscripta en Registro de Asociaciones Espeleológicas de Mendoza – Res. DRNR 559/02 y en el Registro Provincial de Actividades Espeleológicas de la Provincia del Neuquén (Nota 359/2016 DPPC). Sede legal: Pje. El Payén 1035 – (CP 5613) Malargüe – Mendoza – Argentina. Delegación Las Lajas y Prosecretaría: Barrio 20 Viviendas - Manzana 2 Casa 11 – (8347) LAS LAJAS – Provincia de Neuquén (celular 02942404184). Representante argentino ante la Unión Internacional de Espeleología (UIS) y la Unión Latinoamericana de Espeleología (ULE). Ente liquidador de la Federación Espeleológica de América Latina y del Caribe (FEALC) (<https://sinpelos2011.wordpress.com/2016/09/08/fealc/>). E-mail: contacto@fade.org.ar. Web oficial: www.fade.org.ar. Grupo Abierto Facebook: <https://www.facebook.com/groups/872559679540283/>.



**FEDERACION
ARGENTINA
de ESPELEOLOGIA**



Caverna de Las Brujas, donde en 2011 se produjo la muerte de un turista y que generara denuncias de mi parte en tanto técnico contratado de ese organismo, las cuales derivaron en la rescisión de mi contrato en fecha 15-6-2011. Estas circunstancias fueron oportunamente denunciadas en la Fiscalía de Estado, expte. 504/2011, sin que hasta el momento se hayan corregido los errores allí denunciados.

En nuestras sucesivas presentaciones afirmamos que la Cueva de Las Brujas no puede seguir habilitada al turismo, toda vez que no ha sido tipificada según ley 6045, ello por cuanto su creación se debió a una ley anterior a la mencionada. No sabiéndose entonces si la caverna admite o no turismo masivo, no hay marco legal claro para dichas actividades comerciales y presumimos que está en riesgo la potencial fauna endémica de la cavidad y su ecosistema hipogeo en general.

Por otro lado, la cueva ha sufrido un impacto antrópico no mensurado al presente, y que data ya de 25 años, lo que indica que pueden haberse alterado sus parámetros ambientales y haberse afectado la biodiversidad y la presencia de posibles endemismos biológicos, razón por la cual reclamamos restituir las condiciones naturales originales para llevar a cabo estudios periódicos de espeleoclimática y espeleobiología y poder estimar así cuál podría ser la capacidad futura de carga de la cavidad. Los especialistas asistentes a nuestro reciente congreso estiman que el cierre temporario de la cavidad debería ser de uno a dos años.

A ello se suma que las instalaciones edilicias construidas dentro del área no tuvieron en cuenta la opinión de los espeleólogos, y se presume que las mismas se encuentran encima de una falla o diaclasa, por lo que las aguas servidas podrían estar teniendo como destino las zonas profundas de la cueva.

Estas situaciones fueron expuestas durante el reciente congreso espeleológico en Malargüe, agosto ppdo., en cuyo transcurso se debatieron estos problemas y cuyas actas pueden descargarse de <https://sinpelos2011.wordpress.com/2016/08/25/40-argentina-subterranea-40/>, y de las que destacamos un trabajo de autoría de quien suscribe que se adjunta (16 fojas), donde puede apreciarse que en el ANP Caverna de Las Brujas las actividades científicas están subordinadas a las actividades comerciales turísticas y varios razonamientos luego resumidos en la carta documento cuya copia adjuntamos.

Es de destacarse que dicho congreso fue declarado de interés por la Legislatura Provincial y el Concejo Deliberante de Malargüe, como asimismo recibió el aval del Rectorado de la Universidad Nacional de Cuyo, pero no hubo apoyo de la Dirección de

Personería Jurídica Res. DPJ-MZA 750/01 – CUIT 30-70745522-1 – Inscripta en Registro de Asociaciones Espeleológicas de Mendoza – Res. DRNR 559/02 y en el Registro Provincial de Actividades Espeleológicas de la Provincia del Neuquén (Nota 359/2016 DPPC). Sede legal: Pje. El Payén 1035 – (CP 5613) Malargüe – Mendoza – Argentina. Delegación Las Lajas y Prosecretaría: Barrio 20 Viviendas - Manzana 2 Casa 11 – (8347) LAS LAJAS – Provincia de Neuquén (celular 02942404184). Representante argentino ante la Unión Internacional de Espeleología (UIS) y la Unión Latinoamericana de Espeleología (ULE). Ente liquidador de la Federación Espeleológica de América Latina y del Caribe (FEALC) (<https://sinpelos2011.wordpress.com/2016/09/08/fealc/>). E-mail: contacto@fade.org.ar. Web oficial: www.fade.org.ar. Grupo Abierto Facebook: <https://www.facebook.com/groups/872559679540283/>.

6551-D-2016-05179



**FEDERACION
ARGENTINA
de ESPELEOLOGIA**



Recursos Naturales Renovables, la cual no asistió ni participó de los debates, ello a pesar de ser la autoridad de aplicación de la Ley Provincial 5978 de Cavernas Naturales.

Ratifico lo expresado en las 21 fojas adjuntas y solicito se lleve a cabo una investigación exhaustiva de lo denunciado y se proceda preventivamente al cierre de la Cueva de Las Brujas y a exigir a la Dirección de Recursos Naturales Renovables que interprete la legislación espeleológica provincial a la luz de la Ley General de Ambiente 25675 de la Nación.

Saludo a Ud. con mi mayor consideración

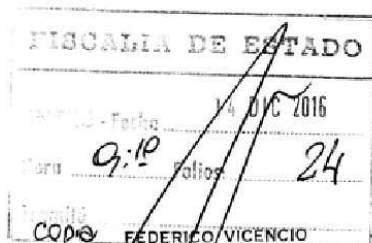
Carlos Benedetto

Presidente FAdE

DNI 10.231.266

Celular 2604613810

carlos_benedetto@fade.org.ar



copie

FEDERICO VICENCIO
MESA DE ENTRADA
FISCALIA DE ESTADO

261 4616300

Personería Jurídica Res. DPJ-MZA 750/01 - CUIT 30-70745522-1 - Inscripta en Registro de Asociaciones Espeleológicas de Mendoza - Res. DNR 559/02 y en el Registro Provincial de Actividades Espeleológicas de la Provincia del Neuquén (Nota 359/2016 DPPC). Sede legal: Fje. El Payén 1035 - (CP 5613) Malargüe - Mendoza - Argentina. Delegación Las Lajas y Prosecretaría: Barrio 20 Viviendas - Manzana 2 Casa 11 - (8347) LAS LAJAS - Provincia de Neuquén (celular 02942404184). Representante argentino ante la Unión Internacional de Espeleología (UIS) y la Unión Latinoamericana de Espeleología (ULE). Ente liquidador de la Federación Espeleológica de América Latina y del Caribe (FEALC) (<https://sinpelos2011.wordpress.com/2016/09/08/fealc/>). E-mail: contacto@fade.org.ar. Web oficial: www.fade.org.ar. Grupo Abierto Facebook: <https://www.facebook.com/groups/872559679540283/>.

REMITENTE: Carlos Benedetto - FEDERACIÓN ARGENTINA DE ESPELEOLOGÍA
DESTINATARIO: Lic. ALFREDO CORNEJO, Gobernador de la Provincia de Mendoza
DOMICILIO: EL PAYEN 1035
DOMICILIO: Casa de Gobierno, Av. Peltier 357
CÓDIGO POSTAL: 5613
LOCALIDAD: MALARGÜE
PROVINCIA: MENDOZA
CÓDIGO POSTAL: 5500
LOCALIDAD: MENDOZA
PROVINCIA: MENDOZA

En mi carácter de Presidente de la **Federación Argentina de Espeleología - FAde** (personería jurídica Res. DPJ Mendoza 750/2001, inscripta en el Registro de Asociaciones Espeleológicas Ley 5978 mediante resolución DRNR 559/2002), y en condición de ex técnico contratado en el Depto. de Áreas Naturales Protegidas del 1-10-2006 al 15-6-2011, **REITERO DENUNCIAS de trato discriminatorio** contra mi asociación por parte de la **Dirección de Recursos Naturales Renovables**, como asimismo irregularidades en el Área Natural Protegida Caverna de Las Brujas, resumidas en la nota **504/2011** presentada en **Fiscalía de Estado** de la Provincia, indebidamente archivada sin haberse tomado medidas correctivas (presentaciones **338-D-10-77306**, **155-D-10-77306**, **156-D-10-77306**, **157-D-10-77306**, **167-D-10-77306**, **186-D-10-77306**, **229-D-10-77306**, **247-D-10-77306**, **259-D-10-77306**, **302-D-10-77306**, **337-D-10-77306**, **08-D-11-77306**, **027-D-11-77306**, **080-D-2011-77306**, **120-D-11-77306**, **179-D-11-2010-77306**, **243-D-11-77306** y especialmente **2984-D-10-03873** en que se relatan hechos de violencia contra una guardaparques sin que haya habido sanciones a los responsables).

Reitero la urgencia de que el **Área Natural Protegida Caverna de Las Brujas sea clausurada al turismo** al menos durante un año, para facilitar los trabajos de investigación y de elaboración de un estudio previo de impacto ambiental, del cual carece por **inacción del Departamento de Áreas Naturales Protegidas**, del cual fui despedido en 2011 por reclamar tal plan de manejo y protocolo de seguridad, por quejarme de la retención indebida de mis informes y por mis denuncias por la muerte de un turista en febrero de 2011 por la inseguridad que había (y sigue habiendo) en la misma.

RECLAMO la inmediata suspensión de las actividades públicas en dicha caverna hasta tanto se de tratamiento a los numerosos informes elevados entre el 1º de octubre de 2006 y el 15 de junio de 2011. **El actual uso turístico de Las Brujas es violatorio de la Ley General de Ambiente de la Nación 25675 y de los artículos 41 y 43 de la Constitución Nacional en tanto no se ha llamado a audiencias públicas para discutir el impacto antrópico del turismo ni proteger la biodiversidad**, entre otras anomalías mencionadas en ésta.

Reitero que la Dirección de Recursos Naturales Renovables está favoreciendo a asociaciones presuntamente espeleológicas que han sido reiteradamente denunciadas por incursiones no autorizadas en el territorio de Malargüe-Mendoza y que no tienen en regla su vigencia como personas jurídicas ni su situación tributaria (convocatoria a asambleas en Boletín Oficial, AFIP, etc.), dicho esto por no habérsenos dado respuesta a nuestra **Nota DRNR 364-D-16-77306**, ni poseen personal idóneo para hacer relevamientos ambientales hipogeos, y que su inscripción fue producto de favoritismos políticos que también fueron denunciados por el suscrito en su momento (**Informes DRNR 08 y 33 ambos de extensión D-11-77306** y otros vinculados). Los mismos guardaparques y guías de turismo carecen de capacitación espeleológica a pesar de habérselas ofrecido reiteradamente de manera gratuita.

Denuncio asimismo que la Federación que presido no obtuvo respuesta a nuestras propuestas de proyectos de investigación **Notas DRNR 345 y 346, ambas de extensión D-16-77306**, lo que configura una violación a lo establecido en el artículo 24 de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (artículo 75 inciso 22 de nuestra Constitución Nacional), que obliga a los funcionarios a responder peticiones. Configura asimismo una violación al artículo 14 de nuestra Constitución Nacional, ello por cuanto la **Espeleología es una "industria lícita" que la autoridad de aplicación de la Ley 5978 debe garantizar y no entorpecer**. Saludo a Ud. con mi mayor consideración.

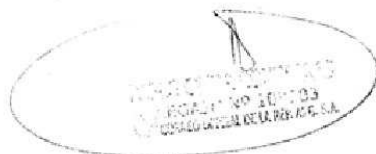
CERTIFICO QUE LA PRESENTE
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CD71129789



233.2

Benedetto, Carlos Alberto
DUE 10231266
Presidente FAde



Las áreas protegidas espeleológicas Cuchillo Cura (Neuquén) y Las Brujas (Mendoza). Aportes para planes de manejo adecuados

Carlos Benedetto
Federación Argentina de Espeleología (FAdE)

Resumen

Caverna de las Brujas es la primera Área Natural Protegida específicamente espeleológica de Argentina, en una provincia, Mendoza, que fue la primera en sancionar una norma espeleológica en 1993 (Ley 5978/93); Neuquén fue la segunda en 1997 (Ley 2213/97), pero en ninguno de los dos casos las leyes están debidamente reglamentadas. En Cuchillo Curá se encontró la comunidad faunística troglobia más importante del país y en Las Brujas comenzaron los estudios de reconstrucciones paleoclimáticas en estalagmitas; en mapas y gráficos se dan detalles de los taxa identificados en ambas cuevas y en la Cuenca Neuquina en general. El área de Las Brujas empezó a ser explotada comercialmente en 1991, antes de su expropiación para ser convertida en reserva, lo que ocurrió a mediados de 1996. Con el traspaso a manos oficiales la cueva siguió siendo utilizada turísticamente, pero el lucro pasó a ser del Estado provincial y unos pocos operadores turístico. Al día de la fecha no hay plan de manejo ni protocolo de seguridad homologado por pieza legal alguna, ni se permite la participación de los espeleólogos en la gestión de la reserva, como asimismo el rol de los guardaparques es secundario respecto del rol de los empresarios y guías de turismo. La espeleología, las funciones públicas y las normas están subordinadas a los intereses comerciales. A esta situación confluyen no sólo presiones políticas, sino también vacíos legales, ya que la Ley 6045/93, que establece las categorías de dichas reservas, es posterior a la Ley 5978 y por lo tanto no está determinado a qué categoría pertenece Las Brujas como área protegida ni si puede o no ser habilitada al turismo. Los espeleólogos han denunciado reiteradamente que se trata de una caverna insegura, pero al mismo tiempo propusieron a las autoridades la conformación de un Consejo Asesor que reúna a guías, guardaparques, empresarios y espeleólogos para proponer las reformas legales del caso, pero dichas gestiones no han dado resultados. Por lo tanto, persisten las dificultades para realizar investigaciones científicas en la cavidad, a pesar de la importancia de sus espeleotemas para reconstrucciones paleoclimáticas y paleoambientales. En Cuchillo Curá la situación es peor, ya que la ley 2213 no está reglamentada y no se permiten actividades de ninguna índole, turísticas o científicas por igual. En ambas provincias se verifica el accionar de consultoras ambientales privadas vinculadas indirectamente a algunos funcionarios gubernamentales, que están elaborando planes de manejo sin participación de los espeleólogos y sin tener en cuenta los parámetros ambientales hipogeos

PALABRAS CLAVE: Área protegida espeleológica, Espeleoturismo, Las Brujas, Cuchillo Cura

Abstract

Las Brujas Cave is the first specifically speleological natural protected area of Argentina, in a province, Mendoza, who was the first to enact a rule spelunking in 1993 (Law 5978/93); Neuquén was the second in 1997 (Law 2213/97); in both cases the laws are not adequately regulated. In Cuchillo Curá phauanal community troglobia largest in the country was founded and in Las Brujas began studies of paleoclimatic reconstructions in stalagmites; maps and charts are given details of the taxa identified in both caves and in the Neuquen Basin in

Argentina Subterránea - Año 16 - Nro. 40 — agosto-octubre 2016 - ISSN 1851-894X
Actas del V Congreso Argentino y II Latinoamericano de Espeleología
www.fade.org.ar — www.sinpelos2011.wordpress.com — <https://www.facebook.com/groups/872559679540283/>
pág. 49

→

general. Las Brujas began to be used commercially in 1991, before its expropriation to be converted into reserve, which occurred in 1996. With the transfer to official administration the cave remained touristically used, but the profit became for provincial government and a few tour operators, as of date there is no management plan or security protocol approved by legal part, neither the participation of cavers in the management of the reserve is allowed, as also the role of foresters is secondary about the role of businessmen and tourist guides. Caving, public functions and rules are subordinated to commercial interests. This situation not only political pressures converge, but also legal flaws, since the Law 6045/93, which establishes the categories of those reserves, is subsequent to Law 5978 and therefore is not determined which category as Las Brujas protected area or whether it may or may not be enabled to tourism. Cavers have repeatedly reported that this is an unsafe cave, but at the same time proposed to the authorities the establishment of an Advisory Board that brings together guides, foresters, businessmen and cavers to propose legal reforms, but such efforts have not yielded results. Therefore, difficulties persist for scientific research in the cavity, despite the importance of their speleothems to paleoclimate and paleoenvironmental reconstructions. Cuchillo Curá the situation is worse, because the 2213 law is unregulated and activities of any kind, tourist or scientific equally allowed. In both provinces the actions of private environmental consulting indirectly linked to some government officials, who are developing management plans without the participation of cavers and verified regardless of environmental hypogean parameters

KEYWORDS: Las Brujas Cave, Cuchillo Cura, Speleological protected area, speleotourism

Introducción

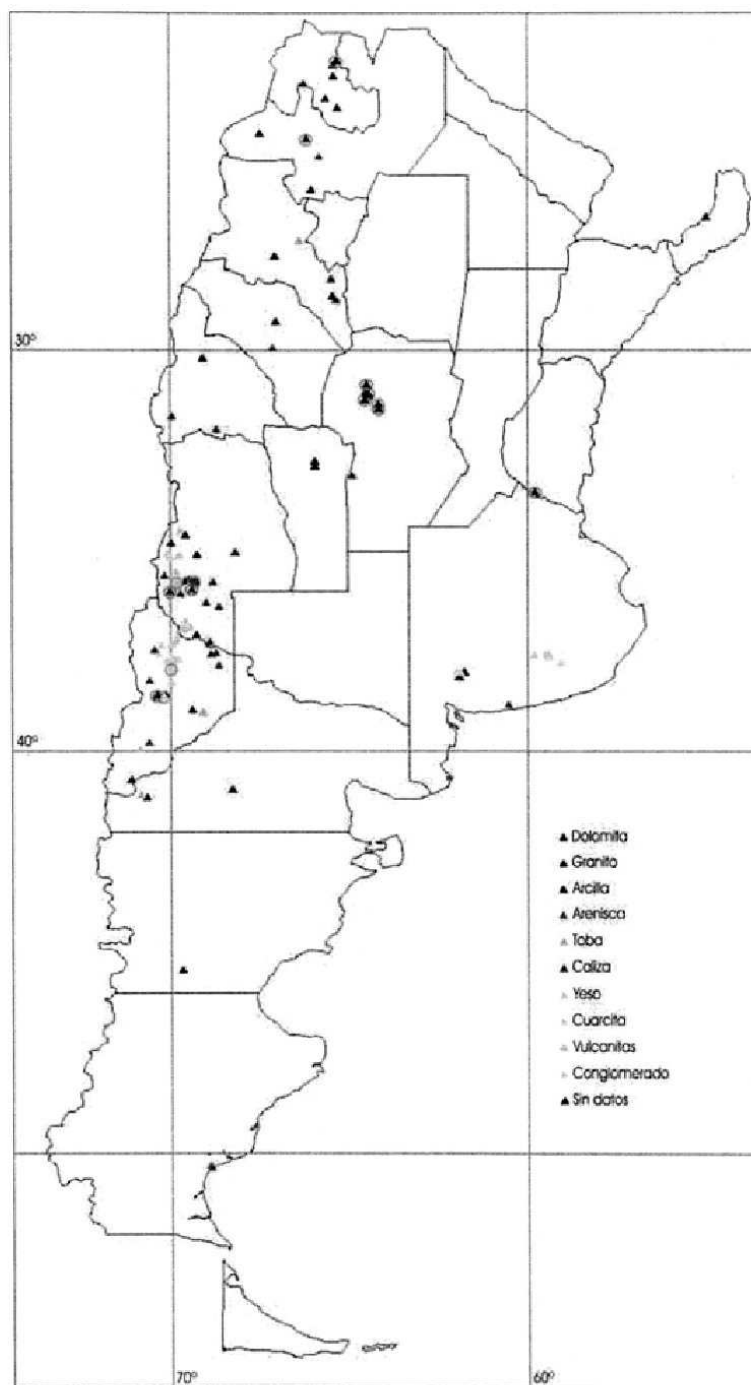
La Caverna de *Las Brujas* (Malargüe, Mendoza) es la primera área natural protegida específicamente espeleológica del país, creada por una ley mendocina 5544/90, anterior a la ley 6045/93, donde se tipifican las Áreas Naturales Protegidas (ANP) provinciales.

Se encuentra en la Cuenca Neuquina, formación geológica que abarca el norte de la provincia de Neuquén y el Sur de la de Mendoza, en calizas de edad jurásica. Se ubica en las primeras estribaciones de la Cordillera de los Andes, aunque allí también es donde comienza, atendiendo a criterios biogeográficos, la Patagonia.

Cuchillo Curá, Neuquén, es un sistema de cuatro cavernas que triplica en desarrollo a

Las Brujas y donde se han encontrado especímenes faunísticos únicos, aunque su riqueza mineralógica es menor que Las Brujas; se encuentra en la misma formación geológica y los espeleólogos consideran que ambas cuevas son las puntas de un "eje espeleológico" que atraviesa la Cuenca Neuquina.

En una comunicación personal, la Dra. Marcela Alejandra Peralta (Fundación Miguel Lillo, Tucumán, Argentina), facilitó un mapa indicando los sitios subterráneos del país, donde es evidente la importancia de la Cuenca Neuquina en el inventario de fauna cavernícola. Están remarcadas con un círculo de color naranja las que tienen algún tipo de estudio Biológico. (v. Mapa 1 en la página siguiente)



Mapa 1

Argentina Subterránea - Año 16 - Nro. 40 — agosto-octubre 2016 - ISSN 1851-894X
 Actas del V Congreso Argentino y II Latinoamericano de Espeleología
www.fade.org.ar — www.sinpelos2011.wordpress.com - <https://www.facebook.com/groups/872559679540283/>
 pág. 51

Las Brujas

En el área protegida hay dos cuevas topografiadas, la de Las Brujas y la cueva del Tojo. Las bocas de acceso de dichas cavidades se encuentran a escasos 500 metros de distancia, pero exploraciones realizadas en el pasado sugieren su interconexión a través de un sistema de diaclasas no accesibles a causa de derrumbes. La Casa del Guadaparkes se

mo. Lo cierto es que sufre un elevado impacto turístico, sin seguimientos espeleológicos; no hay un plan de manejo que jerarquice las actividades científicas sobre las comerciales y los informes técnicos no se han tenido en cuenta (Benedetto, 2008a).

Desde hace tiempo los espeleólogos manifestaron la necesidad de tener en cuenta la importancia científica de cavernas como Las Brujas (Mendoza) y Cuchillo Cura (Neuquén),

verdaderas fuentes de información paleoclimática y paleoambiental y únicas en el país en aspectos biológicos y mineralógicos, como asimismo la vulnerabilidad de los ecosistemas cavernarios. Asimismo pusieron de manifiesto de tener en cuenta, en la elaboración de los planes de uso y gestión, la necesidad de considerar la

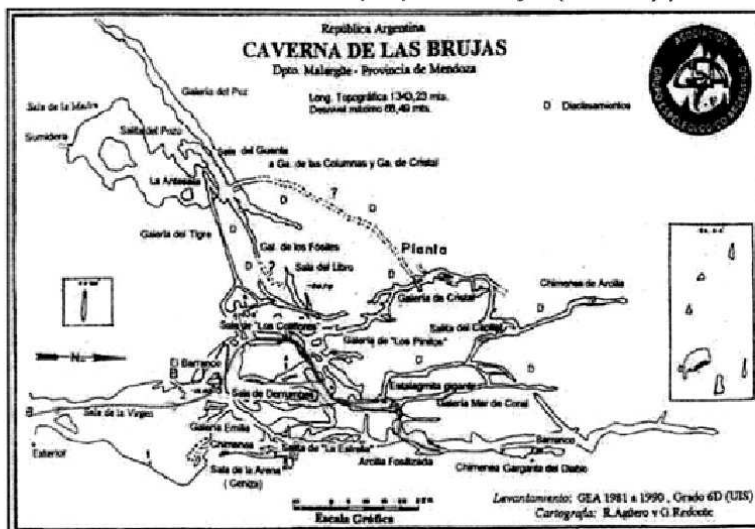


Fig. 1. Topografía simplificada de la Caverna de Las Brujas. La línea roja indica el sendero turístico que, como se ve, no es circular sino lineal

construyó en el punto intermedio entre los accesos a las cavidades mencionadas.

Hasta el momento se han hecho trabajos de topografía de Las Brujas, que indican una longitud de 1343 metros en planta, de los cuales sólo unos 200 metros están habilitados al turismo, siendo el resto "área intangible", tal y como se muestra en la Figura 1.

La creación de la reserva es anterior a la promulgación la denominada ley 5978/93 y 6045/93 "de Cavidades Naturales" y "de Áreas Protegidas", por medio de una ley anterior, la 5544/89, y **no está legislado el uso turístico de la cavidad**. Al no estar legalmente clasificada, no ha sido posible hasta la fecha caracterizarla adecuadamente para su uso público, o la prohibición del mis-

existencia de dos ambientes con parámetros distintos pero interactuantes (epigeo e hipogeo) y no sólo uno. Es costumbre, en los círculos oficiales competentes en la materia, recurrir al "copy and paste" al momento de hacer planes de manejo, sin tener en cuenta la especificidad de las áreas a proteger.

Neuquén y Mendoza son los únicos estados provinciales con legislación espeleológica específica, lo que es una ventaja potencial respecto de otras provincias; en la Cuenca Neuquina (norte de Neuquén y sur de Mendoza) se encuentra el 93% de la longitud total de la red subterránea conocida del país. Las dos cavernas mencionadas se encuentran dentro de la misma formación Geológica, calizas de edad jurásica.

Los operadores de turismo de Las Brujas se opusieron siempre a la existencia de reformas legales y a los planes de manejo y nunca han aceptado los monitoreos espeleológicos. En este contexto, los guardaparques aparecen, en los hechos subordinados a las decisiones de los guías privados.

También se han opuesto a la intervención de la autoridad competente en la materia, en una situación política en la que la corrupción política juega un rol preponderante. Ejemplo de ello es la casa del Guardaparques de la reserva, teóricamente sede institucional para el cuidado y protección del área, que hoy no es un indicador de autoridad gubernamental, ya que a menudo es atendida por los mismos guías privados, que carecen de adecuada capacitación espeleológica. Esto ha sido motivo de conflictos gremiales.

Las Brujas es visitada por un promedio de 100 personas por día durante las fechas de primavera-

verano, acompañados por guías

que no tienen adecuada capacitación espeleológica, aunque a los turistas se les provee de casco e iluminación frontal. La entrada por persona cuesta el equivalente en pesos a 10 dólares, y la recaudación está destinada a un fondo provincial de áreas protegidas, desde el cual se devuelve una mínima parte para el mantenimiento de la caverna, y **no se destina ningún recurso a monitoreos espeleológicos o investigaciones científicas.**

Las comunidades de pueblos originarios circundantes no tienen tampoco participación. Se trata de crianceros transhumantes que se dedican a la ganadería caprina. Esos trabajadores alquilan tierras en las partes bajas de

la Cordillera donde viven sus familias, y en el verano migran hacia las partes altas de la misma en busca de las pasturas favorecidas por los deshielos. Ninguno de ellos ha sido convocado a opinar sobre si Las Brujas puede o no ser utilizada turísticamente, pero por los relevamientos llevados a cabo durante las exploraciones espeleológicas en zonas cercanas, cabe suponer que consideran a la cueva como un lugar sagrado (Benedetto, 1985), y esto hace que las opiniones están divididas sobre si permitir o no tales actividades comerciales. Hay quienes afirman que, dado que a las comunidades originarias el tema no les interesa, hay plena libertad para emprender negocios turísticos, y hay también quienes

afirman que tales actividades serían equivalentes a profanaciones. La cuestión no ha sido resuelta aún.

La casa del Guardaparques se encuentra construida en un espacio que no previó, hace veinte años, un sistema de saneamiento, y los

espeleólogos han reclamado que se estudie en detalle un sector de la cavidad, denominado "Sala de la Madre" (Fig. 2), ya que existen sospechas de que sea el destino de aguas residuales, circunstancia no constatada hasta la fecha. La última vez que los espeleólogos pudieron ingresar a ese lugar profundo de la cueva no había indicios de tales residuos, pero a posteriori no pudieron hacerse monitoreos.

A pesar de no pocas dificultades, se están llevando los primeros trabajos de reconstrucciones paleoclimáticas en cavernas de Argentina, a cargo del Dr. George Brook, en las estalagmitas de Las Brujas (Universidad de Georgia - EEUU) (Brook, 2012) (Fig.3)



Fig. 2

Una consultora contratada recientemente para hacer los estudios previos que en realidad ya habían sido hechos por los espeleólogos, se llama NeoAmbiental, convocada en una licitación internacional para llevar adelante la tarea de elaborar el plan de manejo de Las Brujas; esa licitación había ganada por una empresa española. Sin embargo, al comienzo de los trabajos surgieron diferencias por las que se canceló el contrato en beneficio de la segunda empresa (argentina) concurrente, en la que algunos funcionarios de Áreas Protegidas tienen intereses económicos personales.

En este nuevo contexto, Neo Ambiental inició su tarea en Malargüe contactando con los actores sociales interesados en la caverna y eso incluyó a los espeleólogos, pero no como parte activa de la gestión futura, sino como "invitados a opinar", pero de manera vinculante, o sea sin garantías de que tales opiniones vayan a ser tenidas en cuenta.

Hecha la invitación, los espeleólogos aportaron sus críticas a la metodología, pero también referencias a la información técnica que permanece indebidamente retenida en las oficinas del Departamento de Áreas Naturales Protegidas de la Provincia de Mendoza, dependiente de la Dirección de Recursos Naturales Renovables.

Los consultores recibieron entonces copias de unos expedientes de denuncia que están en Fiscalía de Estado y en la Comisión de Derechos y Garantías del Senado, a propósito de una resolución de esa Fiscalía (257/13), donde se ordena sumario administrativo con-

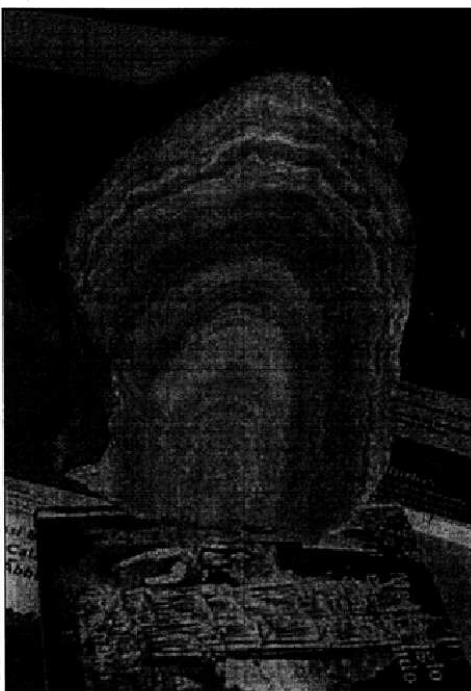


Fig. 3

tra los funcionarios que no hicieron el plan de manejo. El expediente en la Comisión de Derechos y Garantías del Senado (Expediente 66502/15) es esencial para entender el problema legal que hay en torno a este tema. Allí está documentado oficialmente todo, especialmente el trato discriminatorio sufrido por los espeleólogos que pre-

tenden ser actores y no meros "testigos". Esta fue la idea fuerza transmitida por la Federación Argentina de Espeleología.

Recientemente, y merced al cambio de signo político gubernamental, la Federación Argentina de Espeleología fue incorporada al Consejo Provincial del Ambiente de Mendoza (CPA), tras largos años de inactividad, pero la tarea de la consultora contratada parece no detenerse y manejarse de manera paralela e independiente de la DRNR quizás por la permanencia en sus cargos de algunos funcionarios no políticos de segunda línea.

Finalmente, la FAdE informó al CPA sobre estas actividades de consulta y pidió su urgente intervención, toda vez que se está trabajando como si nunca hubiese habido actividad espeleológica, informes, publicaciones, aportes técnicos, ni congresos (Malargüe fue sede del Congreso 1997 de la Federación Espeleológica de América Latina y del Caribe y de los Congresos argentinos de los años 2000, 2008 y 2012, y en todos ellos hubo ponencias críticas respecto del turismo en Las Brujas). A la fecha de este congreso, el CPA no había aún intervenido.

→

La sospecha principal es que se estaría avanzando hacia una propuesta de privatización del manejo de la reserva, y a lo sumo "tolerar" a los espeleólogos pero no hacerlos partícipes de la gestión.

Algunos datos científicos

En los anillos concéntricos de las estalagmitas de Las Brujas se guarda información sobre los climas epigeos en el pasado. En estos muestreos las dataciones llegaron a 132.000 años BP, pero en las zonas más profundas de la cueva hay espeleotemas que, se estima, son más antiguos, dadas sus dimensiones. La muestra de la Fig. 3 fue tomada en 2010 en la Galería Mar de Coral (v. Fig. 1) de la zona intangible, y es la que generó la mencionada datación.

En las zonas más profundas de la cueva (aprox. -60 metros) hay estalagmitas de dimensiones mucho mayores, que hacen suponer que esas dataciones pueden enriquecerse, dada la antigüedad de la formación geológica

La Cuenca Neuquina data del Permo-Triásico y en ella se produjeron varias transgresiones marinas antes de la formación de la Cordillera de los Andes desde hace 30 millones de años. En el muestreo mineralógico se estableció una antigüedad de la muestra en -132.000 años, pero se pudieron leer las variaciones climáticas hasta -48.000 mil años (Akerz, P. et al, 2014).

La subordinación de lo científico a fines comerciales está evidenciada en la publicidad oficial de la Dirección de Recursos Naturales Renovables (DRNR) que se entrega a los turistas, donde no se hace siquiera mención a la importancia mineralógica de la cavidad.

Por su parte, el primer inventario de fauna cavernícola en esa formación data de un cuarto de siglo (Trajano, 1991), aunque más tarde lo actualizó la Dra. Marcela Peralta (Peralta, com pers, ver Tablas 1 y 2 al final de esta comunicación) hasta el momento no hay evidencias de presencia de fauna troglobia, aunque sí troglófila. La extrema minerali-

zación de la cueva y la falta de vegetación en la superficie han desalentado a los biólogos en la búsqueda de fauna subterránea endémica.

Respecto de los estudios climatológicos hipogeos, nunca fue posible realizar medidas periódicas estacionales, por lo que no puede confirmarse el impacto antrópico en la temperatura y humedad de la cavidad, entre otros parámetros, en su parte habilitada al turismo. No hay registros ambientales previos a la adecuación turística, por lo que resulta ya muy difícil (aunque no imposible si se cerrara la cueva al turismo por al menos dos años) establecer las condiciones ambientales en régimen no influenciado.

En su momento un técnico de la DRNR que provenía del ámbito de la Espeleología fue contratado para revertir esa situación, pero sin éxito. Al técnico se le rescindió el contrato y sus informes fueron archivados sin ser tenidos en cuenta. La consultora Neo Ambiental terminó consultándolo y éste respondió que "el trabajo que a ustedes les encargaron ya está hecho".

Hasta hoy sigue primando lo que se ha dado en llamar "espeleología sin espeleólogos" para la caverna de Las Brujas, y en los últimos tiempos se ha intensificado el conflicto al conocerse la noticia de que la elaboración del plan de manejo había sido confiado a dicha consultora privada sin experiencia espeleológica y que debió recurrir a la experiencia y a la bibliografía producida por los espeleólogos, irónicamente excluidos de la gestión.

Cuchillo Curá

En Neuquén esta situación se repite en parte en relación con el Sistema Cavernario Cuchillo Curá, segunda Área Natural Protegida espeleológica del país, pero no habilitada al turismo. El gobierno de esa provincia también ha recurrido a una consultora privada (GeoComahue) para hacer "estudios de estabilidad" para la posterior habilitación al turismo de la Cueva Salado III, pero en el informe publicado (Elzeard & Bolinaga, 2016) no hay siquiera mención a los parámetros



— Resolución N° 250 —
H. Cámara de Diputados
Provincia de Mendoza



Pg-r-congresoargentinoespeleologia

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

FUNDAMENTOS

HONORABLE CÁMARA:

La espeleología es una actividad relativamente nueva en el país, y por ello mismo muy desconocida, no sólo por el público en general, sino también por los funcionarios que deberían ocuparse de la protección y estudios de las cavernas, cavidades subterráneas y su flora y fauna. Esto incluye a las provincias en las que explícitamente hay leyes específicas de espeleología, tal ese el caso de Mendoza.

Espeleología significa, desde el punto de vista etimológico, “estudio de las cavernas”, pero en realidad no es una disciplina en sí, sino un conjunto de actividades científicas relacionadas con la geología, biología, paleontología y mineralogía; y que requiere además conocimientos en materia de técnicas exploratorias, montañismo, eco-turismo, etc.

Los “espeleotemas” no sólo tienen importancia porque constituyen el bello paisaje subterráneo con potencial valor turístico, sino que además encierran mucha información sobre el **pasado geológico de las regiones** donde se encuentran. Es necesario destacar que las cavernas fueron (y son) un repositorio natural de esta información a lo largo de los milenios.

La importancia del estudio de las cavernas tiene otra gran fundamentación que es el valor de los ríos subterráneos: los especialistas estiman que al promediar este siglo **más de la mitad del agua de consumo humano provendrá del medio subterráneo, es decir: de las grandes cavernas.**

Por este gran motivo, esta ciencia debería ser apoyada por los gobiernos que planifican un desarrollo sustentable, con políticas proteccionistas para este recurso biológico, hídrico y paleontológico, entre otros.

2016 – Bicentenario de la Declaración de la independencia Nacional

Argentina Subterránea - Año 16 - Nro. 40 — agosto-octubre 2016 - ISSN 1851-894X
Actas del V Congreso Argentino y II Latinoamericano de Espeleología
www.fade.org.ar — www.sinpelos2011.wordpress.com - https://www.facebook.com/groups/872559679540283/
pág. 5



H. Cámara de Diputados Provincia de Mendoza



Derivado de esta ciencia, el conocimiento de este mundo subterráneo, que llama la atención por su belleza enigmática, surge el "espeleoturismo". Esta actividad es relativamente nueva y deben conciliarse las exigencias económicas de las comunidades con las exigencias proteccionistas respecto a estos ecosistemas tan frágiles que son las cavernas.

La **Federación Argentina de Espeleología**, surgida en el año 2000 en el departamento de Malargüe (de la provincia de Mendoza), se encuentra inscripta en el Registro de Asociaciones Espeleológicas de Mendoza de la Dirección de Recursos Naturales Renovables, y se dedica junto a sus Asociaciones pares en Argentina, Latinoamérica y el mundo entero, a la promoción de dicha Ciencia. En este sentido se ha propuesto junto a otras entidades y organismos, la realización del **"V Congreso Argentino de Espeleología y II Congreso Latinoamericano de Espeleología"**, a llevarse a cabo en la ciudad de Malargüe, Provincia de Mendoza, entre los días 27 y 30 de agosto de 2016, bajo el lema de **"Las áreas protegidas espeleológicas y las amenazas y oportunidades del Espeleoturismo"**.

El objetivo propuesto por los organizadores es generar espacios de debate sobre la peculiaridad de los planes de manejo en las áreas protegidas espeleológicas, especialmente en el Sistema Cavernario Cuchillo Cura (Neuquén) y la Caverna de Las Brujas (Mendoza), como asimismo sumar los aportes de colegas de otros países que trabajan en esta temática.

Una vez presentados los fundamentos para dar apoyo a esta interesante actividad y a sus referentes en nuestra provincia y el país, tanto por el aporte desde el punto de vista científico, ambientalista y como actividad para el desarrollo de las comunidades, considero de vital importancia el apoyo de los Sres y Sras diputados/as de esta Honorable Cámara para el presente proyecto.

PATRICIA GALVAN
DIPUTADA PROVINCIAL
B que Diputados Justif-Is-Act

2016 – Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

Argentina Subterránea - Año 16 - Nro. 40 — agosto-octubre 2016 - ISSN 1851-894X
Actas del V Congreso Argentino y II Latinoamericano de Espeleología
www.fade.org.ar — www.sinpelos2011.wordpress.com - https://www.facebook.com/groups/872559679540283/
pág. 6



H. CÁMARA DE DIPUTADOS Provincia de Mendoza

RESOLUCIÓN N° 250

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE
MENDOZA

R E S U E L V E :

ART. 1 Declarar de Interés de esta H. Cámara de Diputados, el "Congreso Argentino de Espeleología", organizado por la Federación Argentina de Espeleología, a realizarse en el Departamento Malargüe, entre los días 27 al 30 de agosto de 2016.

ART. 2 Adjuntar a la presente Resolución los fundamentos que le dan origen.

ART. 3 Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.
DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a ocho
días del mes de junio del año dos mil dieciséis.

Dr. JORGE MANZINI
SECRETARIO LEGISLATIVO
H. CÁMARA DE DIPUTADOS
MENDOZA

Dr. NESTOR FARAS
PRESIDENTE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS
PROVINCIA DE MENDOZA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS
PROVINCIA DE MENDOZA

Dr. JORGE MANZINI
SECRETARIO LEGISLATIVO
H. CÁMARA DE DIPUTADOS
MENDOZA

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

Argentina Subterránea - Año 16 - Nro. 40 — agosto-octubre 2016 - ISSN 1851-894X
Actas del V Congreso Argentino y II Latinoamericano de Espeleología
www.fade.org.ar — www.sinpelos2011.wordpress.com - https://www.facebook.com/groups/872559679540283/
pág. 7



Uriburu y Saturnino Torres
5813 - Malargüe - Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0360) 447 1743
www.hcdmalargue.gov.ar

RESOLUCIÓN N° 368/2.016

VISTO: El contenido del Expediente N° 4.040 HC 254 - 2.016. Bloque Justicialista Frente Para La Victoria: Declarar de Interés Departamental del V Congreso Argentino de Espeleología.

La solicitud ingresada al Honorable Concejo Deliberante, solicitando la Declaración de Interés Departamental al V Congreso Argentino de Espeleología - V CON.A.E. Y II Congreso Latinoamericano de Espeleología según Ordenanza 1120/2001.

Y:

CONSIDERANDO: Que la espeleología es una ciencia cuyo objeto es la exploración y estudio de las cavidades subterráneas. Considerado el padre de la espeleología moderna, el francés Edouard Alfred Martel (1859-1938) quien inició las primeras exploraciones científicas y en 1895 fundó la Sociedad Espeleológica de Francia.

Que desde esta actividad se estudia la morfología de las cavidades naturales del subsuelo, se investiga, se topografía y se catalogan todo tipo de descubrimientos subterráneos. Es más, la espeleología es una ciencia en la que se hallan implicadas varias otras: la formación y las características de las cavidades interesan a los geógrafos y geólogos; los cursos subterráneos de agua a los hidrólogos; la fauna (más variada y numerosa de lo que se cree) a los zoólogos; los vestigios del hombre prehistórico a los antropólogos y arqueólogos y los fósiles de animales a los paleontólogos, entre otros. La espeleología oferta multitud de atractivos, tanto lúdicos como científicos a diversos niveles, lo que hace de ella una actividad muy completa.

Que los espeleotemas no solo tienen importancia porque constituyen el bello paisaje subterráneo con potencial valor turístico, sino que además encierran mucha información sobre el pasado geológico de las regiones donde se encuentran. Es necesario destacar que las cavernas fueron (y son) un repositorio natural de esta información a lo largo de los milenios.

Que la Provincia de Mendoza tiene la primera Ley Provincial de Cavidades Naturales N° 5978 desde el año 1993.

Que Malargüe tiene en su territorio el 43 % del patrimonio espeleológico del País. Además es sede de la Federación Argentina de Espeleología (Personería Jurídica Res.750/01). Como así también que ya se han desarrollado 4 Congresos Espeleológicos con participación Internacional (1997 - 2000 - 2008 - 2012).



Nº 383/16



Uniburu y Saturnino Torres
5613 - Malargüe - Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0280) 443 1743

www.hcdmalargue.gov.ar

Que en este congreso se pondrá de relieve la formación técnica en espeleología y espeleoturismo, en especial en las áreas protegidas como Payunia, donde recientemente se descubrió fauna endémica de cavernas por primera vez en Mendoza y en cavernas basálticas de todo el país.

Que en este congreso expondrán investigadores y alumnos de la Universidad de San Pablo Brasil, Universidad de las Fuerzas Armadas de Ecuador y Universidades Nacionales de Cuyo, Córdoba y Tucumán.

Que el objetivo propuesto por los organizadores es generar espacios de debate sobre la peculiaridad de los planes de manejo en las áreas protegidas espeleológicas, especialmente en el Sistema Cavernario Cuchillo Cura (Neuquén) y la Caverna de las Brujas (Mendoza), como asimismo sumar los aportes de colegas de otros países que trabajan en esta temática y también en la creación de espacios curriculares en el medio académico.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Declarar de Interés Departamental el "V Congreso Argentino de Espeleología - V CON.A.E. Y II Congreso Latinoamericano de Espeleología" organizado por la Federación Argentina de Espeleología, a realizarse entre los días 27 al 30 de Agosto de 2016.

ARTÍCULO 2º: Enviar copia de la presente pieza legal a la Comisión Organizadora del "Congreso Argentino de Espeleología" a las Cámaras Empresariales Turísticas y a la Dirección de Recursos Naturales Renovables.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, regístrese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A DIECIOCHO DÍAS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISEIS

Bianca Carolina Paez
Secretaría
H.C.D.

Honorable Concejo Deliberante
Malargüe - Mendoza

Paola Florencia Paleico
Vicepresidente 1º
Honorable Concejo Deliberante

Mendoza, 01 de agosto de 2016



Sr. Rector
Universidad Nacional de Cuyo
Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
S _____ / _____ D _____

Me dirijo a usted, a fin de solicitar tenga bien a considerar dar el Aval Académico de la Universidad al **V Congreso Argentino de Espeleología y II Congreso Latinoamericano de Espeleología**, organizado por la Federación Argentina de Espeleología, a realizarse en Malargüe, los días 27, 28, 29 y 30 de agosto del presente año.

La Espeleología, como actividad con desarrollo relativamente reciente en nuestro país, es la disciplina que se ocupa del estudio de las cavernas, y que alberga un conjunto de actividades relacionadas con la Geología, la Geografía, la Biología, la Antropología, la Arqueología, la Paleontología y la Mineralogía. La importancia de su estudio radica no solo en la multiplicidad de áreas académicas que se pueden abocar a su análisis, sino también por el valor de los ríos subterráneos que son fuente de riqueza y aprovisionamiento de agua dulce.

Actualmente, en Malargüe se encuentra el 43% del kilometraje total de cavernas del país, constituyendo a Mendoza en una de las zonas geológicas más ricas del continente y con alto potencial de generación de estudios que permitan aportar al cuidado de las mismas y a la vez al desarrollo sustentable en el sur mendocino.

Por estos motivos, la Federación Argentina de Espeleología ha desarrollado desde Malargüe una multiplicidad de actividades orientadas a generar trabajos de investigación, tomando contactos con especialistas de las Universidades Nacionales de Córdoba, Tucumán y Comahue, así como especialistas de la Universidad de Sao Paulo de Brasil, la Universidad de las Fuerzas Armadas de Ecuador, y la Universidad de Georgia, de los EE.UU. Gracias a esto, en esta edición del Congreso se anunciará el hallazgo del primer troglobio mendocino y el primero argentino en una cueva volcánica, lo que constituye un hecho histórico en el desarrollo de las investigaciones cársticas y para cársticas, y que fue llevada a cabo por la Dra. Marcela Peralta. Dicha profesional colaboró con el Dr. Raúl Mikkan en la elaboración del Dossier Payunia para la declaratoria de esa región como Patrimonio Mundial por Parte de la UNESCO; el Dr. Mikkan también publicará un trabajo al respecto en las actas de este congreso.

Argentina Subterránea - Año 16 - Nro. 40 — agosto-octubre 2016 - ISSN 1851-894X
Actas del V Congreso Argentino y II Latinoamericano de Espeleología
www.fade.org.ar — www.sinpelos2011.wordpress.com - <https://www.facebook.com/groups/872559679540283/>
pág. 10

→

Así mismo, hay diferentes investigadores, egresados y estudiantes de la Universidad Nacional de Cuyo que han venido desarrollando un trabajo en conjunto con la Federación, concretamente dos seminarios en los años 2011 y 2015, cuyos participantes están inscriptos en este congreso.



En torno a lo expuesto, se torna fundamental el aval de la Universidad como Casa de Altos Estudios, abriendo la posibilidad de aportar, en conjunto con la Federación Argentina de Espeleología, a la comunidad mendocina y del país, al desarrollo de los estudios en Espeleología, en una coordinación de esfuerzos en pos de incrementar el potencial de desarrollo académico que se puede realizar.

Adjunto a la presente nota, la última circular del Congreso, así como la Declaración de Interés por parte de la Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza.

Sin otro particular, y a la espera de una respuesta favorable.

Saludo atentamente.

Renzo Molini
Vocal
Federación Argentina
de Espeleología





UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO

RECTORADO

2016
AÑO DEL BICENTENARIO
DE LA DECLARACIÓN
DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL

MENDOZA, 19 AGO. 2016

VISTO:

El Expediente CUY:0016343/2016, donde la Federación Argentina de Espeleología comunica la realización del "V CONGRESO ARGENTINO DE ESPELEOLOGÍA" y "II CONGRESO LATINOAMERICANO DE ESPELEOLOGÍA", por realizarse en el Departamento de Malargüe, Mendoza, durante los días 27, 28, 29 y 30 de agosto de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que la espeleología, como disciplina que se ocupa del estudio de las cavernas, se relaciona también con la geología, la geografía, la biología, la antropología, la arqueología, la paleontología y la mineralogía.

Que la importancia de su estudio radica no sólo en la multiplicidad de áreas académicas que se pueden abocar a su análisis, sino también al valor de los ríos subterráneos, fuente de riqueza y aprovisionamiento de agua dulce.

Que este Encuentro se basará en el lema: "Las Áreas Protegidas Espeleológicas y Las Amenazas y Oportunidades del Espeleoturismo".

Que, en esta oportunidad se discutirán políticas de manejo de las áreas protegidas espeleológicas y sobre la importancia del patrimonio espeleológico de la Cuenca Neuquina.

Que los diferentes investigadores, egresados y estudiantes de la UNCUYO, con diversos perfiles e historias, compartirán sus experiencias y coordinarán sus esfuerzos en pos de incrementar el potencial de desarrollo académico que se pueda realizar.

Que esta Casa de Estudios impulsa y apoya toda actividad académica, cultural y de extensión que signifique un aporte al perfeccionamiento de la comunidad universitaria.

Por ello, atento a lo expuesto, el Dictamen N° 654/2016 de la Coordinación de Asuntos Legales del Rectorado y en ejercicio de sus atribuciones,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar el Aval Académico de esta Casa de Estudios al "V CONGRESO ARGENTINO DE ESPELEOLOGÍA" y "II CONGRESO LATINOAMERICANO DE ESPELEOLOGÍA", por realizarse en el Departamento de Malargüe, Mendoza, durante los días 27, 28, 29 y 30 de agosto de 2016.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.


D.L. Julio Ernesto DAHER
Secretario de Extensión Universitaria
Universidad Nacional de Cuyo


Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo



RESOLUCIÓN N° 2726
Dt.
ESPELEOLOGÍA (auspicio)

ES COPIA

Argentina Subterránea - Año 16 - Nro. 40 — agosto-octubre 2016 - ISSN 1851-894X
Actas del V Congreso Argentino y II Latinoamericano de Espeleología
www.fade.org.ar — www.sinpelos2011.wordpress.com - https://www.facebook.com/groups/872559679540283/
pág. 12



**FEDERACION
ARGENTINA
de ESPELEOLOGIA**

Copia

DIRECCION RECURSOS NATURALES RENOVABLES	
ENIREO - Fecha:	12/9/2016
Hora:	10
Folios:	23
Tramitó:	[Firma]

Malargüe, 12 de septiembre de 2016.-

DIRECCION DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES				
345	D	16	77306	N. -
Número	Letra	Año	Asiento	...

A la Sra. Directora de la
Dirección de Recursos Naturales Renovables
Ing. Mabel Chambouleyron
MENDOZA

**Ref.: Propuesta de creación del
Parque Espeleológico Poti Malal**

De mi consideración:

Por la presente elevo a Ud. el formulario Res. 1243/2012 para la realización de investigaciones espeleológicas en Poti Malal-Portezuelo del Viento con vistas a la futura creación de un Parque Espeleológico según el título de la referencia.

Además del formulario mencionado (5 fojas) se adjunta:

- 1) Copia del resumen de nuestro Catastro Espeleológico Argentino (CEA), actualizado respecto del que se entregara en agosto de 2008 al director Guido Loza, según copia sellada obrante en nuestro poder. En el mismo se encuentran los datos de georreferenciación de algunas de las cavernas a estudiar y zonas aledañas. (4 fojas)
- 2) Artículo del descubridor de la Caverna San Agustín José Fernando Castro (año 1997), quien además es miembro de esta Federación y designado investigador secundario en este proyecto (6 fojas)
- 3) Artículos varios de la revista ARGENTINA SUBTERRANEA 21 (www.fade.org.ar/CONTENIDOS) (año 2009) relacionados con observaciones biológicas en la cueva San Agustín, realizadas en tiempos en que el suscripto era técnico del Depto. de Áreas Naturales Protegidas, como asimismo con el Programa Provincial de Espeleología, en su momento encargado al suscripto por el ex secretario de Ambiente Guillermo Carmona) (6 fojas)

Es del caso remarcar que en ninguna de estas tareas proyectadas se realizarán muestreos mineralógicos ni biológicos ni arqueológicos ni paleontológicos y que, en caso de ser necesarios, los mismos serán motivo para la elevación de pedidos de autorización

Personería Jurídica Res. DPJ-MZA 750/01 - CUIT 30-70745522-1 - Inscripta en Registro de Asociaciones Espeleológicas de Mendoza - Res. DNRN 559/02 - Sede legal: Pje. El Payén 1035 - (CP 5613) Malargüe - Mendoza - Argentina. Delegación Las Lajas y Prosecretaría: Barrio 20 Viviendas - Manzana 2 Casa 11 - (B347) LAS LAJAS - Provincia de Neuquén (celular 02942404184). Representante argentino ante la Unión Internacional de Espeleología - www.uis-apeleo.org. E-mail: contacto@fade.org.ar. Web oficial: www.fade.org.ar.



Total de fojas adjuntas: 21 (veintiuna)
A todos los efectos que correspondieren, informo a Ud. que mi Currículo Vitae se encuentra alojado en <https://sinpelos2011.wordpress.com/2014/11/23/cv-carlos-benedetto-4/>.

A la espera de una pronta respuesta, saludo a Ud. con mi mayor consideración

Carlos Benedetto
Presidente FAde
Celular 2604613810
DNI 10.231.266

Personería Jurídica Res. DPJ-MZA 750/01 – CUIT 30-70745522-1 – Inscripta en Registro de Asociaciones Espeleológicas de Mendoza – Res. DRNR 559/02 – Sede legal: Pje. El Payén 1035 – (CP 5613) Malargüe – Mendoza – Argentina. Delegación Las Lajas y Prosecretaría: Barrio 20 Viviendas - Manzana 2 Casa 11 – (8347) LAS LAJAS – Provincia de Neuquén (celular 02942404184). Representante argentino ante la Unión Internacional de Espeleología – www.uis-speleo.org. E-mail: contacto@fade.org.ar. Web oficial: www.fade.org.ar



FEDERACION
ARGENTINA
de ESPELEOLOGIA

DIRECCION DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES					
Número	Letra	Año	Amplitud	Tipo	Copia
346	D	16	77306	N	-

DIRECCION RECURSOS NATURALES RENOVABLES	
CI 20 - Fecha:	12/9/16
Hora:	10
Folio:	61
Tramitó:	VANESSA CHITGA
GUARDARQUIE	
DRNR - MALARGUE	

Malargüe, 12 de septiembre de 2016.-

A la Sra. Directora de la
Dirección de Recursos Naturales Renovables
Ing. Mabel Chambouleyron
MENDOZA

Ref.: Opiliones y
microfauna acompañante en
cavernas de Mendoza

De mi consideración:

Por la presente comunico a Ud. la intención de esta Federación (inscripta según Ley 5978 - Res. 559/2002) de reiniciar estudios biológicos en cavernas del sur mendocino, según formulario Res. 1243/2012 que se acompaña (4 fojas), proyecto dirigido por el Dr. Luis Acosta, investigador de la Universidad Nacional de Córdoba y Miembro Honorario de nuestra Federación (ver CV anexo - 6 fojas)

En el formulario adjunto se especifican los motivos, los sitios a muestrear (cinco cavernas incluyendo dos dentro del ANP Caverna de Las Brujas), el cronograma tentativo y otras especificaciones exigidas por la legislación vigente.

Solicitamos celeridad en el tratamiento de esta solicitud, toda vez que el Dr. Acosta debe organizar su viaje a nuestra Provincia en un vehículo oficial de la Universidad Nacional de Córdoba, como asimismo que la notificación respectiva podamos hacerla en Malargüe y no en Mendoza-capital.

Saludo a Ud. muy atentamente

Carlos Benedetto
Presidente FAde
Res. DRNR 558/02
Celular 2604613810
DNI 10.231.266

Personería Jurídica Res. DPJ-MZA 750/01 - CUIT 30-70745522-1 - Inscripta en Registro de Asociaciones Espeleológicas de Mendoza - Res. DRNR 559/02 - Sede legal: Pje. El Payén 1035 - (CP 5613) Malargüe - Mendoza - Argentina. Delegación Las Lajas y Prosecretaría: Barrio 20 Viviendas - Manzana 2 Casa 11 - (8347) LAS LAJAS - Provincia de Neuquén (celular 02942404184). Representante argentino ante la Unión Internacional de Espeleología - www.uis-speleo.org. E-mail: contacto@fade.org.ar. Web oficial: www.fade.org.ar.



Universidad
Nacional
de Córdoba

I D E A

Córdoba, 19 de septiembre de 2016

Sra. Directora de la
Dirección de Recursos Naturales Renovables
Ing. Mabel Chambouleyron
Mendoza
S / D

Por la presente doy AVAL ACADÉMICO a la solicitud de autorización para realizar investigaciones dentro de Áreas Naturales Protegidas, presentada por el Dr. Luis E. ACOSTA, Investigador de este Instituto, actividad prevista en el marco del proyecto "Opiliones y microfauna acompañante de cavernas de Mendoza", a cargo de dicho investigador.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.

DRA. CRISTINA NOEMÍ GARDENAL
DIRECTORA
INSTIT. DE DIVERSIDAD Y ECOLOGÍA ANIMAL
CONICET- UNC

Instituto de Diversidad y Ecología Animal
Av. Vélez Sarsfield 299, 1º entrepiso. CP X5000JJC. Córdoba - Argentina
Tel: 0351- 5353800 int. 30320. secretaria.idivyecol@gmail.com
www.idea.conicet.unc.edu.ar



GOBIERNO DE MENDOZA
Secretaría de Ambiente y
Ordenamiento Territorial
Dirección de Recursos Naturales Renovables

16

MENDOZA, 09 NOV 2016

RESOLUCIÓN N°: 1358

Visto, la Nota N° 346-D-16-77306, por la cual el del Dr. Luis Eduardo Acosta, DNI N° 14.537.347 investigador del Instituto de Diversidad y Ecología Animal (CONICET-UNCOR), solicita dentro del proyecto "Opiliones y microfauna acompañante de cavernas de Mendoza", la autorización para realizar captura y con fines científicos de opiliones y otros arácnidos, dentro de las Áreas Naturales Protegidas Caverna de la Brujas y Payunia; y

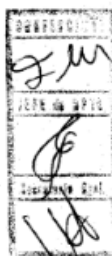
CONSIDERANDO:

QUE, Dirección de Recursos Naturales Renovables es autoridad de aplicación de la Ley Nacional N° 22.421, Ley Provincial N° 4602 de adhesión, 7308 modificatoria y decreto reglamentario 1890/05, Capítulo X en sus artículos 30° al 37° establece los lineamientos para regular la caza con fines científicos;

QUE, la Dirección de Recursos Naturales Renovables, es autoridad de aplicación de la ley 6045, Art. 5° Inc. N° Promover, facilitar y apoyar las investigaciones científicas en cualquiera de sus formas en las áreas naturales protegidas;

QUE, la solicitud realizada por el interesado cumple en forma con los requisitos establecidos en la normativa vigente en materia de Fauna Silvestre y Áreas Naturales Protegidas exigida por DRNR para autorizar dicha solicitud;

QUE, el proyecto cumple con los requisitos establecidos en la Res. N° 1243/12 DRNR, respecto de las investigaciones en Áreas Naturales Protegidas;



QUE, el proyecto es de importancia para el conocimiento de la fauna que habita las cavernas del Departamento de Malargüe;

QUE, el Dr. Luis Eduardo Acosta DNI N° 14.537.347, en su carácter de investigador del Instituto de Diversidad y Ecología Animal-CONICET-UN Córdoba, es el encargado responsable del proyecto de referencia, y el mismo ha cumplido

Handwritten signature

17
MENDOZA, 09 NOV 2016

RESOLUCIÓN N°: 1358

con lo dispuesto, presentando el listado de especies y cantidad de ejemplares a capturar en las actividades vinculadas al proyecto;

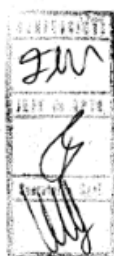
QUE, los departamentos de Áreas Naturales Protegidas y Fauna Silvestre no presentan objeciones a la autorización del proyecto de investigación en cuestión;

Por ello, y en uso de la facultades que le son propias y de las atribuciones que le confiere la legislación vigente;

LA DIRECTORA DE
RECURSOS NATURALES RENOVABLES
RESUELVE:

Artículo 1°: Autorícese, al Dr. Luis Eduardo Acosta, DNI N° 14.537.347 y al equipo de investigadores detallado en el art. 2°, en el marco del proyecto "Opiliones y microfauna acompañante de cavernas de Mendoza", a realizar la captura con fines científicos de ejemplares de arácnidos. Por un periodo de 1 año a partir de la notificación de la presente resolución.

Artículo 2°: Autorícese al equipo de investigadores vinculados al programa, que se detallan a continuación, a realizar la captura científica y toma de muestras:



	Nombre y Apellido	D.N.I/Pas.
1	Luis María Benjamín Vaschetto	30.289.666
2	Gabriel Iván Boaglio	22.033.865
3	Carlos Alberto Benedetto	10.231.266
4	José Fernando Castro	27.036.747
5	Joel Andrés Aguilera	32.295.747

Handwritten signature



GOBIERNO DE MENDOZA
Secretaría de Ambiente y
Ordenamiento Territorial
Dirección de Recursos Naturales Renovables

18

MENDOZA, 09 NOV 2016

RESOLUCIÓN N°:

1358

Artículo 3°: En el marco de la presente investigación autorícese la colecta por medio de pinzas y pincel y la fijación de los especímenes en alcohol de especies del Orden Opiliones (Arachnida). La cantidad de autorizada es de diez (10), ejemplares por especie.

Artículo 4°: Designese como encargado del Proyecto al Dr. Luis Eduardo Acosta, DNI N° 14.537.347, siendo responsable del cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución y de la normativa vigente en materia de fauna silvestre y áreas naturales protegidas.

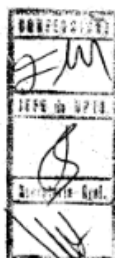
Artículo 5°: Cuando las campañas se realicen dentro de las Áreas Naturales Protegidas se deberá dar aviso al Dpto. de Áreas Naturales Protegidas de esta Dirección con 72 hs. de anticipación para coordinar con el personal de Guardaparque del área protegida involucrada.

Artículo 6°: Los investigadores deberán presentar a la Dirección de Recursos Naturales Renovables de Mendoza lo siguiente:

- Informe de novedades, este se requerirá en casos en que el grupo investigador detecte durante el desarrollo de su trabajo evidencias que ameriten ser comunicadas a la autoridad de aplicación para su intervención.
- Informe de resultados, se deberá entregar en la DRNR, una vez concluido el plazo de vigencia de la autorización. En el mismo se solicita incluir recomendaciones que el grupo investigador considera necesarias para la gestión y manejo del área natural protegida.
- Informe final, deberá ser entregado al finalizar el proyecto. El mismo, puede ser el documento preparado para su publicación.

Artículo 7°: Los informes deben contener la siguiente información:

- Área de captura y fecha por campaña.
- Metodología de muestreo y georeferencia de los datos obtenidos.
- Cantidad neta de ejemplares capturados, detallando listado de especies o taxón inferior identificado ;
- Copia de la documentación con la que se amparó el estudio y toma de datos de los ejemplares estudiados.



Artículo 8°: Los informes se deberán presentaren idioma español y en formato digital a las siguientes direcciones fauna-

MA



GOBIERNO DE MENDOZA
Secretaría de Ambiente y
Ordenamiento Territorial
Dirección de Recursos Naturales Renovables

19

MENDOZA, 09 NOV 2016

RESOLUCIÓN N°: 1358

drnr@mendoza.gov.ar, investigadores-anp@mendoza.gov.ar, de los resultados de la investigación, para ser adjuntados a la pieza administrativa que da origen al trámite de otorgamiento de la autorización y remisión de copias al Dpto. Áreas Naturales Protegidas y las reservas involucradas



Artículo 9°: La falta en la entrega del Informe de Resultados e Informe Final será causa suficiente para que al investigador responsable del proyecto no se le expidan nuevas autorizaciones, ya sea para la continuación de los trabajos autorizados previamente, o para nuevas campañas en el Sistema de Áreas Naturales Protegidas de la Provincia de Mendoza.

Artículo 10°: Los autorizados por la presente resolución tienen prohibido el ingreso a zona intangible o núcleos de las Reservas.

Artículo 11°: Notifíquese a quien corresponda y archívese.

ING. MABEL CHAMBOLEYRON
DIRECTORA
DIRECCIÓN DE RECURSOS
NATURALES RENOVABLES



**FEDERACION
ARGENTINA
de ESPELEOLOGIA**

Mendoza, 23 de septiembre de 2016.-

364 D 16 77306

Sra. Directora de la
Dirección de Recursos Naturales Renovables
Ing. Mabel Chambouleyron,
S/D

**Asunto: Actualización de información
institucional FAde - Resolución 559/2002**

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. para solicitarle incluya en nuestra carpeta institucional (Resolución 559/2002 - Ley 5978/93) la información que se adjunta, a saber:

- Copia de nuestra presentación 1472-F-16 ante la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia por la que adjuntamos Memoria y Balance 2015 (1 foja)
- Nómina de Autoridades hasta el 30-4-2017 (1 foja)
- Pág. 2267 del Boletín Oficial de Mendoza de fecha 18-3-2016 donde se convoca a la Asamblea Anual Ordinaria para aprobar esa documentación (1 foja)
- Constancia de Inscripción AFIP (1 foja)
- Declaración jurada AFIP relacionada con Impuesto a las Ganancias de nuestra asociación (1 foja)
- Nómina actualizada de asociados y asesores (4 fojas)

Ponemos a su disposición copias de las últimas Memorias y últimos Balances, todos los cuales están certificados por el Consejo Superior Profesional en Ciencias Económicas

Solicito asimismo, y en función del principio de igualdad ante la ley, que se solicite a todas las asociaciones inscriptas según lo estipulado en Ley 5978, la presentación de la documentación respectiva como la que motiva la presente.

Saludo a Ud. muy atentamente

Carlos Benedetto
Presidente

2604 613840

Sanchez Guillermo
D.R.N.R. - Malargüe

Folios:

Personería Jurídica Res. DPJ-MZA 750/01 - CUIT 30-70745522-1 - Inscripta en Registro de Asociaciones Espeleológicas de Mendoza - Res. DRNR 559/02 - Sede legal: Pje. El Payán 1035 - (CP 5813) Malargüe - Mendoza - Argentina. Delegación Las Lajas y Prosecretaría: Barrio 20 Viviendas - Manzana 2 Casa 11 - (8347) LAS LAJAS - Provincia de Neuquén (celular 02942404184). Representante argentino ante la Unión Internacional de Espeleología - www.uis-speleo.org E-mail: contacto@fade.org.ar Web oficial: www.fade.org.ar

COPIA

Malargüe, 16 de abril de 2016.-

Sr. Director de la
DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS
Dr. Raúl Romero
MENDOZA

DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS					
MINISTERIO DE GOBIERNO					
DEPARTAMENTO ASOC. CIVILES Y FUNDACIONES					
IDENTIFICACION DE LA FIJA ADMINISTRATIVA					
1472	F 16	02/9/17	E		
NÚMERO	CEL. AJA	COO. AMS	TPO	COPIA	D.V.

De nuestra mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. para comunicarle que esta Federación realizó, en fecha 2 de abril ppdo., su Asamblea Anual Ordinaria, según lo publicado en el Boletín Oficial de Mendoza el día 18-3-2016.

Por la presente hacemos entrega a Ud. de la siguiente documentación:

- 1) Fotocopia del edicto del boletín oficial del 18.3.2016 (1 foja)
- 2) Fotocopia del Acta completa de la Asamblea (3 fojas)
- 3) Copia de nómina de asistentes (1 foja)
- 4) Transcripción del Acta de Asamblea (1 foja)
- 5) Nómina de autoridades reformada (1 foja).
- 6) Declaraciones juradas de los tres nuevos directivos (3 fojas)

Se deja constancia de que la incorporación del asociado Anibal Fernando CUESTA figura en el acta del 3-4-2015 (folio 108) pero que por un error involuntario nuestro no había sido incluido en el Registro Complementario de Asociados elevado a esa Dirección en fecha 18.3.2016.

Saludo a Ud. con mi más alta consideración

Total de hojas anexas: 10 (diez)


Carlos Benedetto
Presidente Asamblea
Presidente Consejo Directivo


DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS
MINISTERIO DE TRABAJO,
JUSTICIA Y SEGURIDAD
GOBIERNO DE MENDOZA

13/04/16

**Nómina de Autoridades
(hasta el 30-04-2017)
Asamblea Anual Ordinaria
2 de abril de 2016**

1 - CONSEJO DIRECTIVO

Presidente: BENEDETTO, Carlos Alberto (DNI 10.231.266)
Vicepresidente.: ALCALÁ, Christian Alberto (DNI 22.810.447)
Secretario: SECO, Pablo (DNI 26.371.015)
Tesorera: BROJAN, Marta Beatriz (DNI 10.703.436)
Vocales titulares:

CUESTA, Anibal Fernando (DNI 24.369.174)
CASTRO, José Fernando (DNI 27.036.127)
PORTIOLI, Renzo (DNI 16.882.836)

Vocales Suplentes

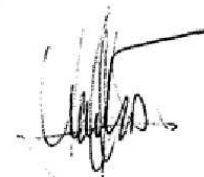
MOLINI, Renzo (DNI 34.237.292)
NARVAEZ MONTIEL, Oscar (CI 921255-Paraguay)
BUSTOS, Ivanna Elizabeth (DNI 14.779.978)

2 - ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN:

Revisoras de cuentas titulares:

ARROYO, Esther (DNI 3.994.007)
GALAN, Aída (DNI 25.717.674)

Revisor de cuentas suplente: Vacante



Carlos Benedetto
Presidente Asamblea

(7)
La Comisión Directiva del CENTRO CULTURAL DE YOGA AGUARIUS, en cumplimiento de las disposiciones estatutarias convoca a los señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 05 de Abril del año 2016 a las 20.00 hs. en la sede social de la institución, sito en calle República del Líbano N° 166, de la Ciudad de Tanduyán, provincia de Mendoza, para considerar el siguiente Orden del día: 1) Lectura y aprobación del acta de asamblea anterior. 2) Consideración de la Memoria, Estados de Situación Patrimonial, Combinado de Evolución del Patrimonio Neto y Recursos y Gastos, Flujo de Efectivo, Evolución del Patrimonio Neto, notas, cuadros anexos e informe de los revisores de cuentas por el ejercicio cerrado el 31/12/2015. 3) Elección de autoridades. 4) Designación de dos socios para que juntamente con el presidente y secretario firmen el acta de asamblea.
Bto. 71404
18/3/2016 (1 P.) \$ 40.00

(7)
La Comisión Directiva de la UNIÓN VECINAL B' NEÚDA CRISTINA de Maipú, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 4 de abril de 2016. Orden del día: 1. Designación de dos asociados para firmar el acta de Asamblea Ordinaria juntamente con el presidente y secretario. 2.- Consideración del informe producido por la comisión directiva. Informe emitido por la comisión revisadora de cuentas. Balance General estado de recursos y gasto de la información de la memoria. 3.- Renovación de autoridades.
Bto. 71455
18/3/2016 (1 P.) \$ 25.00

(7)
La Comisión Directiva de UNION VECINAL B' SAN EDUARDO convoca a los vecinos socios a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de abril de 2016, a las 20.00 hs. en el local de la calle Taboada y Torres - O' San Eduardo - Luján - Maipú para tratar el siguiente Orden del día: 1.- Designación de 2 vecinos para reunirse junto al Presidente y Secretario el acta de Asamblea. 2.- Memoria, el Inventario, Balance General, los Estados de Recursos y Gastos, de Evolución del Patrimonio Neto y de Flujo de Efectivo.

Notas y Anexos y demás documentación por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2015. 3.- Aprobación de la gestión de la comisión directiva por el año 2015.
Bto. 71469
18/3/2016 (1 P.) \$ 35.00

(7)
La ASOCIACION RADIO CLUB ACONCAGUA LAS HERAS convoca a asamblea general ordinaria para el día 16 de abril del año 2016 a las 12.00 hs. en primera convocatoria y a las 13.00 hs. en segunda convocatoria en el domicilio de calle Santa Rosa sin del Distrito de El Chellón, Departamento de Las Heras Provincia de Mendoza, con el fin de tratar el siguiente Orden del día: 1° Elección de 2 socios asistentes para que firmen el acta de asamblea juntamente con el presidente y secretario. 2° Lectura consideración aprobación de balance año 2015. 3° Lectura consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, padrón de socios e informe de revisor de cuentas. 4° Elección de comisión directiva completa.
Bto. 71452
18/3/2016 (1 P.) \$ 35.00

(7)
Se convoca a los asociados a la FEDERACION ARGENTINA DE ESPELEOLOGIA a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 2 de abril de 2016 a las 08.00 horas en la sede social para tratar el siguiente Orden del día: a) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea y de miembros e invitados que firmarán el acta; b) Aprobación de Memoria y Estados Contables 2015; c) Designación de cargos directivos vacantes para completar el periodo que finaliza el 30-4-2017; d) Actualización de cuotas societarias. El padrón de asociados y la documentación a archivar en esta asamblea están a consideración de los Sres. Afiliados en la sede social. Sólo tendrán derecho a voto los asociados activos que tengan sus cuotas al día. La Asamblea será abierta, por lo que también tendrán voz todos los espeleólogos que no sean miembros de esta Federación.
Bto. 71479
18/3/2016 (1 P.) \$ 45.00

(7)
Señores Asociados: De acuerdo a lo establecido en el estatuto y lo resuelto por el Consejo de

Administración de esta Cooperativa, se convoca a los señores asociados de COOPERATIVA ELECTRICA MONTE COMAN LTDA. a asamblea general ordinaria, que se realizará el 11 de abril de 2016 a las 20.00 hs. En el local del salón del Centro de Jubilados y Pensionados de Monte Comán, sito en calle Buenos Aires sin del Distrito Monte Comán, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del día: 1) Consideración de los motivos por los cuales se realiza fuera de término. 2) Designación de dos socios para efectuar el escrutinio y firmar el Acta de Asamblea, juntamente con el Presidente y el Secretario. 3) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados, Anexo, Cuadro de Distribución de Resultados, Informe del Síndico, Dictamen e Informe del Auditor e Inventario, correspondiente al Ejercicio Económico N° 52, cerrado el 30 de junio de 2015. 4) Renovación parcial del Consejo de Administración de acuerdo al siguiente detalle: Elección de tres Consejeros Titulares por tres años por finalización de mandato, tres consejeros suplentes por un año por finalización de mandato, un síndico titular por un año por finalización de mandato y un síndico suplente por un año por finalización de mandato. 5) Consideración de la Asamblea, para que los importes de las multas aplicadas por el EPRE (Ente Provincial Regulador Eléctrico) por problemas y/o deficiencias en la calidad del servicio, sean designados al mejoramiento de las líneas eléctricas de la Cooperativa. Rodolfo García, Presidente. Rolando Maunús, Secretario. Nota: La asamblea se realizará con cualquier número de accionistas una hora después de la fijada si entonces no hubiera quórum (Art. 36 del estatuto). Nota: Se ruega a los señores asociados, concurrir munidos de su último recibo al día, a fin de acreditar su personería, de acuerdo al artículo 38 del estatuto.
Bto. 71478
18/3/2016 (1 P.) \$ 65.00

(7)
CRÍOLLOS DE GUYO, ASOCIACIÓN CIVIL SIN FINES DE LUCRO. Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 01 de abril del 2016 a las 12 horas en la sede social, a fin de dar tratamiento al siguiente Orden del día: 1) Ratificación de lo tratado en la Asam-

blea del 29 de abril del 2015 aprobando la Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos, Estado de evolución del Patrimonio Neto, Estado Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2014. 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos, Estado de evolución del Patrimonio Neto, Estado Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015. 3) Elección de Miembros de la Comisión Directiva conforme al Capítulo IV, art 10 del Estatuto. 4) Nombramiento de dos asociados para revisar y firmar el acta.
Bto. 98208
18/3/2016 (1 Pub.) \$ 50.00

(7)
CLUB DEPORTIVO GUSOY CRUZANTONIO TOMBA- Convocatoria. La Comisión Directiva del Club cita a sus socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 09 de Abril de 2016, a las 11.00 horas en el predio del Club ubicado en la intersección de Ruta 60 y calle Santa Fe, Distrito de Coquimbó, Maipú, Mendoza, a efectos de tratar el siguiente Orden del día: 1) Consideración del llamado a Asamblea. 2) Lectura del Acta de Comisión Directiva. 3) Designación de dos socios para que firmen el Acta en forma conjunta con el Presidente y Secretario. 4) Ratificación de la aprobación dispuesta por las asambleas del 25/08/2014 y 19/04/2015, de los ejercicios cerrados al 30/06/2013 y 30/06/2014, respectivamente, en cumplimiento de la formalidad exigida por la Res. 1360/2013. 5) Consideración de la Memoria, Informe de Revisores de Cuentas y Balance General por el ejercicio cerrado al 30/06/2015. 6) Informe General sobre la marcha de la institución.
Bto. 98234
18/3/2016 (1 Pub.) \$ 50.00

(7)
«ASOCIACIÓN CIVIL PEDAGÓGICA DEL ESTE», Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 04 de abril de 2016, a las 18hs. en primera convocatoria y a las 19hs. en segunda convocatoria, en el domicilio de Capdevila 540 de la Ciudad de San Martín,

Nº de Inscripción

Impuesto pagado



ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS
CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

CUIT: 30-70745522-1

FEDERACION ARGENTINA DE ESPELEOLOGIA

Fecha Contrato Social: 02-09-2000

IMPUESTO/REGIMEN REGISTRADO Y FECHA DE ALTA

IVA EXENTO

12-2000

REG. INF. - PARTICIPACIONES SOCIETARIAS

12-2011

REG. INF. - PRESENTACION DE ESTADOS CONTABLES EN FORMATO PDF

12-2008

GANANCIAS SOCIEDADES

12-2015

Contribuyente no amparado en los beneficios promocionales INDUSTRIALES establecidos por Ley 22021 y sus modificatorias 22702 y 22973, a la fecha de emisión de la presente constancia.

Esta constancia no da cuenta de la inscripción en:

- Impuesto Bienes Personales y Exteriorización - Ley 26476: de corresponder, deberán solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.
- Impuesto a las Ganancias: la condición de exenta, para las entidades enunciadas en los incisos b), d), e), f), g), n) y r) del Art. 20 de la ley, se acredita mediante el "Certificado de exención en el Impuesto a las Ganancias" - Resolución General 2681.

Actividad principal: 92010 (7-800) SERVICIOS DE ASOCIACIONES N.G.P.
(Secundaria(s)).

Mes de inscripción: 12/2012

Mes de cierre ejercicio contable: 12

Domicilio Fiscal

PASAJE EL PAYEN 1035 - BARRIO : Carlosque
MALARGUE
5513 MENDOZA

Dependencia donde se encuentra inscripto

DISTRITO SAN RAFAEL
LAS HERAS N° 149
5600 MENDOZA

Vigencia de la presente constancia: 22-02-2016 a 20-08-2016

Impo: 10-02-18 Versión: 10772958487



CARTA DOMINANTE

REMITENTE

GABRIEL JORGE REDONTE

DESTINATARIO

FEDERACIÓN ARGENTINA DE ESPELEOLOGÍA

DOMICILIO

CORRIENTES 5647, 2º PISO F

DOMICILIO

EL PAYEN 1035

CÓDIGO POSTAL

1414

LOCALIDAD

C.A.B.A.

PROVINCIA

C.A.B.A.

CÓDIGO POSTAL

5613

LOCALIDAD

MALARGÜE

PROVINCIA

MENDOZA

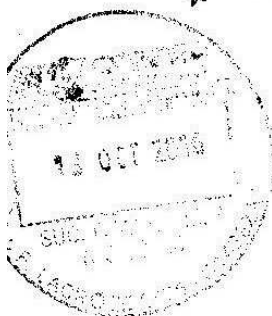
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, 13 DE OCTUBRE DE 2016.

EN MI CARÁCTER DE TITULAR DE LA MARCA REGISTRADA ESPELEOAR, CONCEDIDA MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 2651724 DEL I.N.P.I., SIENDO LA FEDERACIÓN UNIÓN ARGENTINA DE ESPELEOLOGÍA (UAE) ÚNICA LICENCIATARIA AUTORIZADA POR CONTRATO PARA EL USO DE LA MARCA ESPELEOAR, COMO PRODUCTO Y/O SERVICIO EN LA CLASE 38, INTIMO AL CESE INMEDIATO DE SU USO A LA PERSONA JURÍDICA Y/O FÍSICA QUE LA UTILIZARE BAJO VUESTRA RESPONSABILIDAD, ATENTO HABER COMPROBADO SU USO Y DIFUSIÓN SIN AUTORIZACIÓN DE MI PARTE PARA TAL FIN, PROVOCANDO GRAVES PERJUICIOS A LA FEDERACIÓN UNIÓN ARGENTINA DE ESPELEOLOGÍA (UAE) Y A MI PERSONA, POR HACERLO DE FORMA ILEGÍTIMA, ENGAÑOSA Y FRAUDULENTA. ASIMISMO INTIMO EN EL PLAZO DE 72 HORAS QUITAR DE CIRCULACIÓN Y BORRAR TODO REGISTRO DE VUESTRA UTILIZACIÓN POR TODO MEDIO DE DIFUSIÓN QUE SE HAYA VALIDO BAJO APERCIBIMIENTO DEL ART. 34 y SIGS., LEY 22362 Y/O NORMATIVA APLICABLE. RESERVO DERECHO A ACCIONAR POR DAÑOS Y PERJUICIOS Y PENALMENTE. QUEDA USTED LEGALMENTE INTERPUESTO. CONSTE.

A GABRIEL JORGE REDONTE

A DNI. 13.531.845

[Handwritten signature]



4010802101

Doble por aquí

4010802101

CARTA DOCUMENTO

REMITENTE

DESTINATARIO

CARLOS Alberto Benedetto

Gabriel Jorge Redonte

DOMICILIO

E1 Payén 1035

DOMICILIO

CORRIENTES 5647 - 2º F

CÓDIGO POSTAL

5613

LOCALIDAD

MALARGÜE

PROVINCIA

MENDOZA

CÓDIGO POSTAL

1414

LOCALIDAD

CABA

PROVINCIA

CABA

Rechazo su carta documento 74753204 5 del 13-10-2016 por extorsiva y maliciosa, y puntualizo:

1. No queda claro a quién va dirigida esa carta documento, si a una persona física o a una persona jurídica; en mi carácter personal de miembro de la **Federación Argentina de Espeleología - FAde** (personería jurídica Res. DPJ Mendoza 750/2001, inscripta en el Registro de Asociaciones Espeleológicas Ley 5978 Mendoza mediante resolución DRNR 559/2002), y en mi condición de ex técnico contratado en el Depto. de Áreas Naturales Protegidas del 1-10-2006 al 15-6-2011.
2. Dicha carta-documento NO responde a la nuestra 103844940 del 12 de agosto del corriente año, enviada en respuesta a libelos infamantes y violentos por parte un tal Sergio La Rosa en los que desconoce nuestra existencia legal. Hay una contradicción en las reiteradas falsas denuncias de esta persona y el hecho de que Ud. remita su carta documento a la Federación Argentina de Espeleología. Las divergencias entre Ud. y su presidente respecto de la legalidad de la asociación que represento deberían dirimirse antes de escribir cartas contradictorias entre sí, a fin de evitar el ridículo. Vería con agrado que se pongan de acuerdo entre ustedes.
3. Mi carta documento del 12 de agosto ppdo. no fue contestada, por lo que asumo que ustedes no tienen NADA que objetar a lo que allí planteo.
4. Copia de mi carta documento fue entregada, con todos los antecedentes, al H. Concejo Deliberante de Malargüe mediante nota HC 467/16 con detalles de las actitudes extorsionadoras y violentas que usted y su pretendida "federación" han tenido para conmigo, mi familia, mis colegas de la FAde, mis amigos y colaboradores y mis ex compañeros de trabajo, lo que es de conocimiento suyo dado que ustedes afirman tener representantes en Malargüe, concretamente a la viuda de un concejal fallecido.
5. Las actitudes antiéticas de ustedes incluyeron presiones políticas para que me rescindieran mi contrato laboral en la Dirección de Recursos Naturales Renovables, lo que me generó lucro cesante por sueldos caídos por la suma equivalente en pesos a veintidós mil doscientos dólares estadounidenses (U\$S 22.200.-), más daño moral aún no cuantificado, por lo que reclamo una justa indemnización.
6. Todos esos antecedentes, incluyendo nuestras 2 denuncias ante la Inspección General de Justicia (CABA) por la usurpación de denominación social y sospechas de que no tienen en regla su situación fiscal, fueron escaneados y publicados en <https://sinpelos2011.wordpress.com/2016/08/20/espeleo-trolls/>, lo cual es de su conocimiento.
7. Desconocemos el registro de marca Resolución INPI 2651724 que menciona usted en su carta documento, como asimismo desconocemos su fecha, por lo que sólo podremos acceder a lo que usted "gentilmente" nos solicita, una vez que nos remita copia fehaciente del mencionado registro, y a partir de la fecha de la mencionada resolución a fin de no incurrir en violación del artículo 18 de la Constitución Nacional dado que las normas no pueden ser retroactivas. Sus actitudes extorsivas son la repetición de actitudes similares respecto del registro de la marca SALAMANCA (octubre de 1994, IV ENCUENTRO ARGENTINO DE ESPELEOLOGIA), hecho protagonizado por Eduardo Tedesco, de su grupo, teniéndose por testigos a Enrique Lipps, Gustavo Lentijo, Hernán Carabelli, Dora Villalonga y otros.
8. Rechazo que mi asociación (FAde) haya provocado daño alguno a la suya (FUAE), reafirmo que fue y sigue siendo AL REVÉS, y REITERO que el accionar artero, violento, discriminatorio, extorsivo y perverso que han tenido ustedes contra nosotros comenzó antes de su fundación (ref. SU falsa denuncia en la DPJ Mendoza nota 5980-A-08-N del 8-5-2008) y son ustedes los que han provocado daños materiales y morales a mí, a mi familia, a mi asociación, a mis hijos y nietos, amigos, compañeros de trabajo, etc.
9. No obra en mi poder constancia fehaciente de que Ud. sea el representante legal de la "UAE", por lo que no está legitimado para intimarme ni emplazarme. Tampoco tengo constancia fehaciente de su vigencia como persona jurídica UAE. La única información de que disponemos acerca de la publicación de la que usted dice ser titular es incompleta y la hemos posteado en <https://sinpelos2011.wordpress.com/2013/01/24/los-espeleotruchos-tambien-escriben-espeleotruchadas/>, lo cual es de su conocimiento.
10. Acepto dirimir estos temas en presencia de un funcionario del Poder Judicial de la Nación o de Mendoza. Quedo a la espera de la respectiva citación judicial.

CD771228793

CERTIFICO QUE LA PRESENTE
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

\$233,00

RECIBO CESAR CONTRERAS
LEGAL 04/11/2016

Domicilio "desconocido"; queja asentada en Libro de Quejas Correo Malargüe

BENEDETTO CARLOS ALBERTO
DUE 10231266



ESTE TALON INCLUYE LOS DATOS NECESARIOS PARA CONTINUAR SU RECLAMO

ATENCIÓN ☒ Personal ☐ Telefónica ☐ E-mail ☐ Fax ☐ Correspondencia	TIPO DE TRAMITE ☐ Reclamo ☐ Solicitud ☒ Queja ☐ Copia autent. ☐ Denuncia ☐ Otro: _____	TRAMITE N° Gestión: _____ NIS oficina: <u>12058</u> Denominación: _____ Ante cualquier duda llamar al Centro de Servicios y Atención al Cliente: Tel.: _____ N° autoasignado según CSAC correspond.: _____	
---	--	--	---

Descripción del servicio: _____
 N° de envío: 771229793 AR Valor del envío: \$ 23300 ☒ Nacional ☐ Internacional
 Valor declarado: _____
 Peso del envío: _____ N° nacional de envío internacional entrante: _____ ☐ Via aérea ☐ Via superficie
 NIS oficina de imposición: _____ Denominación: _____ Fecha imposición: ____/____/____

Descripción del contenido: _____ _____ _____ _____ _____	Descripción de documentación adjunta: _____ _____ _____ _____ _____
---	--

PARA EL CLIENTE

SOLICITANTE Nombre y apellido: _____		Teléfono / Fax _____	Tipo y N° de documento _____
REMITENTE Nombre y apellido o Razón social: <u>CARLOS ALBERTO BENEDETTO</u>		DESTINATARIO Nombre y apellido o Razón social: <u>GABRIEL JORGE REJONTE</u>	
Domicilio (Calle, N°, Piso, Departamento) <u>EL PAVEN N° 1035</u>		Domicilio (Calle, N°, Piso, Departamento) <u>CORRIENTES 5647 2º F.</u>	
Ubicación (Manzana, Lote, etc.) _____	Código Postal / CPA <u>5613</u>	Ubicación (Manzana, Lote, etc.) _____	Código Postal / CPA <u>1414</u>
Localidad / Ciudad <u>MALARGUE</u>	Provincia <u>MENDOZA</u>	Localidad / Ciudad <u>C. A.</u>	Provincia <u>BS AS</u>
País <u>ARGENTINA</u>	Teléfono / Fax _____	País <u>ARGENTINA</u>	Teléfono / Fax _____

0109 01622



Copia

Malargüe, Mendoza, 11 de noviembre de 2016

Sr. Jorge Irigoin,
presidente de Correo Argentino,
S/D

Ref.: Reclamo por Carta Documento

Me dirijo a Ud. para informarle que en fecha 28 de octubre envié a un domicilio en Buenos Aires la carta documento 771229793, en respuesta a la carta documento 74753204 5. Mi carta fue dirigida a la misma dirección de procedencia, según puede constatar en los tres adjuntos, pero la misma fue rechazada por "domicilio desconocido".

Solicito a Ud. que se investigue si el destinatario de la carta original escribió domicilio falso, o se trató de un error del cartero de turno en la sucursal 1414, en cuyo caso pido que la situación sea subsanada, dado que el remitente de la carta original me amenazó con acciones legales contra mi persona.

Con copia a la oficina de Defensa del Consumidor
Saludo a Ud. muy atentamente
(3 hojas adjuntas)


Carlos Benedetto
Dni 10.231.266


PABLO CESAR CONTRERAS
LEGAJO N° 108203
CORREO OFICIAL DE LA REP. ARG. S.A.



Autoridades de la U.I.S. (2013– 2017)

Presidente:

Kyung Sik WOO, Corea

Vicepresidentes:

George VENI, EEUU

Efraín MERCADO, Puerto Rico

Secretario General:

Fadi NADER, Líbano



Secretarios Adjuntos

Giovanni BADINO, Italia; Jean Pierre BARTHO-LEYNs, Bélgica; Nivaldo COLZATO, Brasil; Christian DODELIN, Francia
Stan FLAVEL, Australia; Mladen GARAŠIĆ, Croacia; Zdenek MOTYCKA, Rep. Checa; Nadja ZUPAN HAJNA, Eslovenia
Delegado argentino elegido por Asamblea FAdE: Carlos Benedetto (ex-Secretario Adjunto 2005-2009)

CAICYT 276/08
Ciudad de Buenos Aires, 07 de julio de 2008

Sr. Editor: **Federación Argentina de Espeleología**

Me dirijo a Ud. para comunicarle que su publicación: **Argentina subterránea**
ha sido registrada con el **ISSN 1851-894X**

Esta sigla y el número correspondiente deben ser impresos en cada entrega de la publicación en el ángulo superior derecho de la cubierta y en la portada de la publicación, sin ningún tipo de adición.

En el caso de las publicaciones en CD-ROM o disquete, deben ser impresos en las etiquetas y publicado en el staff y en las páginas principales del contenido.

En ambos casos, el editor debe entregar dentro de los próximos 30 días, un ejemplar de esta publicación con el ISSN impreso.

En las revistas en línea el ISSN debe ser publicado en la página principal, en el staff y al pie del sitio. El editor debe dentro de los próximos 30 días informar su publicación a este Centro Nacional y enviar los archivos correspondientes por e-mail.

Recuerde que:

Al solicitar este código Ud. se compromete a:

- ✓ Publicar el ISSN en todas las entregas de esta publicación.
 - ✓ Informar al Centro Nacional las novedades o cambios que se produzcan en su publicación (cese, periodicidad, editor, URL, domicilio, etc.)
 - ✓ Enviar cada año un ejemplar.
- Los suplementos llevan un ISSN propio.
 - Los cambios de título requieren un nuevo ISSN.
 - Cada soporte lleva un ISSN propio.

Esta información es procesada en nuestro Centro Nacional, validada e informada al Centro Internacional del ISSN, sito en París, que la distribuye en todo el mundo a través del CD-ROM "ISSN compact" y de Internet y publicada a su vez en BINPAR Bibliografía Nacional de Publicaciones Periódicas Argentinas Registradas la cual puede consultarse gratuitamente en www.caicyt.gov.ar.

Dado que el ISSN se otorga al editor de manera gratuita, en todo incumplimiento de los plazos establecidos se procederá según se informa en nota adjunta.

Para cualquier aclaración, sirvase tomar contacto con:

Ana María Flores
CNA ISSN / CAICYT

NOTA: La emisión de copias de esta nota tiene un costo de \$10.- c/u

Centro Argentino de Información Científica y Tecnológica
Saavedra 15 Piso 1º – C1083ACA – Buenos Aires – República Argentina
Tel.: (54 11) 4951-6975 y 3490; 4954-5467 Tel. /Fax: (54 11) 4951-7310 y 8334 int 17
Correo electrónico: issn@caicyt.gov.ar <http://www.caicyt.gov.ar>
